



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:30 del día 27 de febrero de 2019, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran EL AYUNTAMIENTO PLENO que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### SEÑORES ASISTENTES:

**Presidente/a:**

#### **PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Doña María Victoria Ruiz Postigo

#### **CIUDADANOS**

Doña Elena Aguilar Brañas

#### **AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba  
Don Carlos Alberto Albisbeascoechea Pértica

#### **IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Don Carlos Antón Tejón

#### **PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González  
Don Oscar Campos Canillas

**SR. INTERVENTOR GENERAL,**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (26-DICIEMBRE-2018, 28 Y 31-ENERO-2019).

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA NOMINACIÓN PLAZA "MIRADOR: GAUCÍN (MÁLAGA) (894/2019).

PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 (11585/2018).

PUNTO Nº 4.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 2018 (11193/2018).

PUNTO Nº 5.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 2019 (93/2019).

PUNTO Nº 6.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA EJERCICIO 2019 (394/2019).

PUNTO Nº 7.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.2.2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (1777/2019).

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA HABILITACIÓN SR. ALCALDE RENEGOCIACIÓN ESTIPULACIONES 4ª Y 5ª CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO CELEBRADO EN MARZO DE 2005 SOBRE PARCELA P.5 DE LA UR-8 DEL PGOU MUNICIPAL Y A LAS PARCELAS DE AVDA. DEL MEDITERRÁNEO 113 (ESTANCO) Y C/ LA CORTA (ANTIGUO CINE) (6538/2015).

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA HABILITACIÓN SR. ALCALDE NEGOCIACIÓN CONVENIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO PARA ADECUADA VERTEBRACIÓN VIARIA NORTE-SUR Y ESTE-OESTE EN LA ZONA DE ARROYO CUEVAS CON CAMINO VIEJO DE VÉLEZ (2018/8722).

PUNTO Nº 10.-INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA OBRA y LICENCIA UTILIZACIÓN EXPTE. 2014/0332 Y LICENCIA DE LEGALIZACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

EXPTE. 10006/2016 SITA EN CORTIJADA LOS MARINES, PARCELA 952, POLÍGONO 6, RINCÓN DE LA VICTORIA (10006/2016).

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES (1543/2019).

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA – AXARQUÍA (AMIRAX) (4311/2017).

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DE FELICITACIÓN A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (421/2019).

PUNTO Nº 14.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL MUJER, NIÑAS Y CIENCIA (1749/2019).

PUNTO Nº 15.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL 8 MARZO 2019 LUCHA POR LA IGUALDAD (1750/2019).

PUNTO Nº 16.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UNA FUERTE RAIGAMBRE SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA (1347/2019).

PUNTO Nº 17.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (1570/2019).

PUNTO Nº 18.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) (1536/2019).

PUNTO Nº 19.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) SOBRE EL PACTO CONTRA EL ANTIGITANISMO, PROTOCOLO DE ACTUACION (CONVERTIDA EN INSTITUCIONAL) (1550/2019).

PUNTO Nº 20.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE, SOBRE "SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL FOLCLORE MALAGUEÑO Y CESIÓN DE UN ESPACIO A LA PEÑA EL REVEZO (1567/2019).

PUNTO Nº 21.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA- RINCÓN DE LA VICTORIA-PARA LA GENTE, SOBRE EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS DEL EJERCICIO 2017 (CONVERTIDA EN CONJUNTA CON EL GRUPO ARINCON)(1717/2019).

PUNTO Nº 22.-DACIÓN CUENTA ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA POR ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 28/11/2018, SOBRE LA REFORMA DE LA LEY 8/2006, DE 24 DE ABRIL, DE TROPA Y MARINERÍA (10593/2018).

PUNTO Nº 23.-DACIÓN CUENTA ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 19/6/2018, APROBANDO MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A DIA INTERNACIONAL DE LA UVA PASA (1201/2019).

PUNTO Nº 24.-ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 24.1.-APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.756.024,00 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN 2019 (1976/2019).

PUNTO Nº 24.2.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA RINCÓN RELATIVA A LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA (2204/2019).

PUNTO Nº 24.3.-MOCION DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA- RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE, "APOYO HUELGA 8 DE MARZO EN RINCÓN DE LA VICTORIA" (2137/2019).

PUNTO Nº 25.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO Nº 25.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 25.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO Nº 25.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=1>

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (26-DICIEMBRE-2018, 28 Y 31-ENERO-2019).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 26 de diciembre de 2018 y 28 y 31 de enero de 2019 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido; por la portavoz del PSOE se indica que en la relación de asistentes no figura Doña María Victoria Ruiz Postigo en ninguna de las actas, y Don Carlos Alberto Albisbeascochea Pértica de ARincón, comenta que no aparece como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

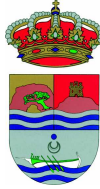
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

asistente en la sesión de 31 enero, no formulándose ninguna reclamación más quedan aprobadas por unanimidad.

Se altera el Orden del Día y se debate el punto 19, siguiendo en esta certificación el orden establecido en la convocatoria.

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA NOMINACIÓN PLAZA "MIRADOR: GAUCÍN (MÁLAGA) (894/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 7) PROPUESTA NOMINACIÓN PLAZA "MIRADOR: GAUCÍN (MÁLAGA) (894/2019).**

*"Se dio cuenta de la siguiente propuesta:*

Visto el Informe del Negociado de Estadística de fecha 13 de febrero de 2019, emitido en base a la petición de nominación en el Callejero Municipal, que copiado literalmente dice:

**"INFORME  
OFICINA DE POBLACIÓN Y CENSO MUNICIPAL**

*Visto el escrito presentado por Don Juan Luís Corbacho Real con referencia de entrada nº 21877 y fecha 17/12/2018, solicitando nombrar Plaza "Mirador: Gaucín (Málaga) sita en Calle Zurbarán, que dice literalmente lo siguiente:*

*"Con fecha Registro General de 20/03/2017, 2017-E-RC-5114, en nombre de veinticuatro vecinos solicité iniciar expediente de declaración de calle: "GAUCÍN (MÁLAGA).*

*Después de reuniones con la Sra. Carnero Pérez y su equipo del Negociado de Estadística, Callejero Municipal, analizando y viendo las posibles opciones de propuestas para la denominación y declaración calle "Gaucín (Málaga)", dentro del Callejero Municipal con sus actualizaciones de nombres de vías y no encontrando para dicha denominación de "calle Gaucín (Málaga), que cumpla con la expectativa inicial.*

*SOLICITO, el inicio de incoar expediente de DECLARACIÓN DE "Plaza-Mirador: GAUCIN (Málaga).*

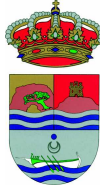
*Dicho espacio se encuentra situado en el Cantal Bajo, Calle ZURBARÁN.*

*Adjunto planos de situación y tres fotos del recinto.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*En la actualidad tiene barreras arquitectónicas para facilitar su accesibilidad que sería conveniente eliminar para un pleno uso y disfrute de tan maravilloso mirador.”*

*Rincón de la Victoria a 17 de diciembre de 2018, Fdo.: Juan Luís Corbacho Real..*

**Este Negociado, INFORMA:**

**Primero.-** *La plaza ubicada en zona del Cantal Bajo, Calle Zurbarán, es un espacio de titularidad pública. Zona de descanso y que permite observar desde ese mirador y disfrutar del paisaje marino. Plaza-Mirador que se encuentra situado en lo alto de un promontorio y lugar dentro del Paseo Marítimo La Cala del Moral – Rincón de la Victoria*

**Segundo.-** *El Municipio de Gaucín, ubicado en la Serranía de Ronda, nombre que viene de Gair-Guazan, que significa “roca fuerte”, población situada sobre la falda del Monte Hacho desde el que se domina el Estrecho, el Peñón de Gibraltar, Ceuta, y en general la Serranía de Ronda.*

**Tercero.-** *El lugar seleccionado para nombrar la Plaza-Mirador: Gaucín (Málaga), tiene elementos y similitudes; como las vistas al mar, el terreno en un punta rocosa, etc.*

**Cuarto.-** *En la solicitud dice: Plaza-Mirador, y en el caso de aprobarse la Propuesta, por razones de formato del fichero de la tabla de tipos de vías, no contempla el nombre: **Plaza-Mirador**, se utilizaría en tipo de vía.- **Plaza** y nombre.- **Plaza “Mirador: Gaucín (Málaga)”**.*

*Este es mi Informe sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado a Derecho. No obstante Vd. con su superior criterio decidirá.*

*Rincón de la Victoria a fecha 13 de febrero de 2019  
La Jefa del Negociado, Fdo.: María Dolores Moreno Postigo.”*

*Se solicitan Informes a los Negociados de Vía Pública y Cultura, que transcritos literalmente dicen lo siguiente:*

### INFORME DE JEFATURA DE NEGOCIADO DE VÍA PÚBLICA

*Asunto: Solicitud de Informe sobre la nominación de Calle “Plaza Mirador Gaucín (Málaga)”.*

*Por el Negociado de Población de este Ayuntamiento, se solicita, Informe sobre la nominación de Calle “Plaza Mirador Gaucín (Málaga)”.*

*Visto el expediente, por esta área no existe inconveniente en acceder a la Propuesta.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria a 4 de febrero de 2019  
Firmado, El Concejal Delegado de Vía Pública, Antonio Fernández Escobedo.

**INFORME DEL ÁREA DE CULTURA:**

**“DON GERARDO LÓPEZ PÉREZ, JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)”**

**INFORMA:**

Que a petición del negociado de Población, Censo Electoral y Estadística de la Secretaría General, y en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Nomenclatura y Rotulación de las vías del municipio de este Ayuntamiento.

Visto el expediente incoado para nominar la Plaza “Mirador:Gaucín (Málaga)”, así como el Informe elaborado por el Negociado de Vía Pública, se informa favorable dicha nominación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde proceda, se expide el presente informe, con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura, Fiestas y Ferias, Turismo, Educación y Juventud, en Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.

*Fdo.: El Jefe de Servicio del Área de Cultura, Gerardo López Pérez.”*

Esta **Concejalía** basándose en los Informes del Departamento de Estadística, Vía Pública y del Área de Cultura, tiene a bien proponer a la Comisión la siguiente Moción:

**Único.-** Proponer el nombre de “Plaza Mirador:Gaucín (Málaga)”, a la plaza ubicada en zona del Cantal Bajo, Calle Zurbarán.

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica, La Concejala de Régimen Interior (Firmado electrónicamente al margen). Josefa Carnero Pérez.”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones ( 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 (11585/2018).**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.**

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del presente año; expuesto al público, tras su publicación en el B.O.P. nº 250 en fecha de fecha 31 de diciembre de 2018, a los efectos de que los interesados en el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, pudieran presentar sus reclamaciones, reparos, alegaciones y observaciones que estimasen oportunas; de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el citado plazo de exposición pública que tuvo lugar desde el día 02/01/19 a 04/02/19, ambos inclusive, no se ha presentado alegación/reclamación alguna.

Esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en las Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio de 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar, asimismo, favorablemente la aplicación de los resultados positivos del ejercicio cifrados en 12.561.890,59 euros.

**TERCERO.-** Aprobar, favorablemente, la aplicación de los resultados positivos de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y el Cantal, por importe de 42.505,24 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO.-** Aprobar, favorablemente, la aplicación de los resultados negativos de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, por importe de 173.103,46 euros.

**QUINTO.-** Aprobar, favorablemente, la aplicación de los resultados negativos de la Agencia Pública Administrativa Local de Delphos, por importe de 26.559,03 euros.

**SEXTO.-** Aprobar, favorablemente, la aprobación de la **Cuenta General Consolidada** del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2017, integrada por:

- La Cuenta General del propio Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y el Cantal.
- La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes.
- La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos.
- La Cuenta General de la Empresa Municipal "Onda Rincón S.L".
- La Cuenta General de la Empresa Municipal Mixta de Medio Ambiente, S.A. (EMMSA).
- La Cuenta General de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L. (EMVIRIA, S.L.).

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 22/2/2019. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO."**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 PA y 2 CNA), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 8 abstenciones (4 PSOE, 1 C's y 3 ARincón), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 4.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 2018 (11193/2018).**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 22 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 5) RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 2018 (11193/2018).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Habiéndose presentado alegación a la modificación de la plantilla 2018, con registro de entrada 019/1212, de D<sup>a</sup>. Luisa Domínguez Ruíz, Secretaria General de la Sección Sindical de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de U.G.T. en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en el que se solicita



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

modificar la plantilla aprobada inicialmente, en el sentido de crear más plazas de administrativo para ser provistas mediante promoción interna, concretamente, catorce, se solicita informe a la Secretaría General del Ayuntamiento que emite el informe que a continuación se transcribe

**“INFORME**

**PRIMERO:** Se presenta con registro de entrada 019/1212, escrito de D<sup>a</sup> Luisa Domínguez Ruíz, Secretaria General de la Sección Sindical de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de U.G.T. en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en el que se solicita modificar la plantilla aprobada inicialmente, en el sentido de crear más plazas de administrativo para ser provistas mediante promoción interna, concretamente, catorce.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, Ley 6/18, de 4 de julio, en su art.19 indica “La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima novena. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos. Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

En su apartado 7 indica “Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.*

**No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial"**

**SEGUNDO:** *El aumento de plazas que la alegación solicita se encuentran en el régimen de provisión mediante promoción interna, por lo que no habría limitación a efectos de tasa de reposición, no habiendo impedimento jurídico en la referida propuesta, si bien la determinación y elección de las plazas ofertadas para la promoción interna es una competencia de la Alcaldía, según establece el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que la aceptación o desestimación del aumento de las mencionadas plazas compete al referido órgano.*

*Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá. En Rincón de la Victoria, a 13 de febrero de 2019. EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Miguel Berbel García"*

A la vista del informe presentado, se ha de indicar lo siguiente:

**PRIMERO:** Realizado el análisis de la plantilla municipal con los técnicos, la propuesta de creación de cuatro administrativos en la plantilla de 2018 y de dos más en la plantilla de 2019, es la adecuada para nuestra organización.

**SEGUNDO:** Con estas promociones, se cumple con lo establecido por el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a la promoción y carrera profesional, tal y como se comprometió este equipo de gobierno a comienzo de nuestro mandato.

**TERCERO:** Estas nuevas plazas de administrativo, se suman a las existentes en nuestra plantilla de la misma categoría profesional en el régimen laboral, por lo que aumentar ocho plazas en la categoría de administrativo no resultaría operativo ni funcional, con la plantilla actual.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, **desestimar la alegación presentada**, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 15/02/19. – EL ALCALDE-PRESIDENTE – (firmado electrónicamente al margen) – Fdo. J. FRANCISCO SALADO ESCAÑO”.

La comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 5 abstenciones (2 PSOE, 1 Ahora Rincón, 1 Ciudadanos, 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 PA y 2 CNA) y 10 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

### **PUNTO Nº 5.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 2019 (93/2019).**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 22 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

### **“PUNTO Nº 6) RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA 2019 (93/2019).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evacua el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

#### **“INFORME**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

### **ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2019**

**PRIMERO:** Se presenta el siete de febrero, con registro de entrada 2349/2019, escrito de alegaciones D. José Enrique Bonilla Rodríguez (en representación de la Sección Sindical CC.OO) a la plantilla municipal 2019, aprobada inicialmente por el Pleno el pasado 28 de enero. En él se solicita la ampliación de la plantilla de un auxiliar de biblioteca y que se provisionase por promoción interna o mediante oferta de empleo público la plaza que actualmente lleva la dirección de las salas de exposiciones, por jubilarse la titular de la misma este año.



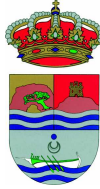
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SEGUNDO:** Se presenta el diecinueve de febrero, con registro de entrada 3093/2019, escrito de alegaciones D<sup>a</sup>. Luis Domínguez Ruiz (en representación de la Sección Sindical (FESP-UGT) a la plantilla municipal 2019, aprobada inicialmente por el Pleno el pasado 28 de enero. En él se solicita la ampliación de la plantilla para incorporar más plazas para los Servicios Operativos, así como ampliar la plantilla municipal de administrativos (funcionarios), en ocho plazas, hasta alcanzar las veinticuatro.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º.- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

**SEGUNDO:** La propuesta formulada por CC.OO de inclusión de una plaza de auxiliar debe cumplir con los criterios mencionados anteriormente, siendo una competencia de la Alcaldía, según establece el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que la aceptación o desestimación del aumento de las mencionadas plazas compete al referido órgano.

**TERCERO:** En el supuesto de aceptación de la propuesta, será preceptiva la conformidad de la Intervención Municipal, ya que supone una modificación económica aprobada inicialmente.

**CUARTO:** La plaza que lleva las funciones de la dirección de las salas, que presumiblemente quedará vacante este año por la jubilación de la titular de la misma, deberá proveerse mediante promoción interna o mediante oferta de empleo público tal y como establece la normativa vigente, decisión que le corresponderá a la Alcaldía una vez se produzca la vacante de la misma.

**QUINTO:** La propuesta de la Sección Sindical FESP-UGT de aumentar plazas tanto en los Servicios Operativos como en la escala de administración general (administrativos), supondría el incremento económico del Capítulo I del presupuesto de gastos de nuestra Entidad, por lo es preceptiva la conformidad de la Intervención Municipal, en el caso que se acepte dicho aumento. Asimismo, la creación de las nuevas plazas que la alegación solicita, es una competencia de la Alcaldía, según establece el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que la aceptación o desestimación de la propuesta, es una decisión discrecional del referido órgano, si bien, en el caso de ser aceptada, deberá cumplir con los requisitos económicos referidos anteriormente.

**SEXTO:** La propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho por lo referido anteriormente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 20 de febrero de 2019. EL SECRETARIO GENERAL.  
Fdo. Miguel Berbel García”

Conforme a lo expuesto en el anterior informa, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer:

**PRIMERO:** Estimar la alegación presentada por la sección sindical CC.OO, creando una plaza de auxiliar de biblioteca, minorando a su vez una plaza de auxiliar administrativo, al objeto de no incrementar el coste económico de la plantilla aprobada inicialmente y que fue verificada presupuestariamente de modo favorable por la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** Desestimar la alegación presentada por la sección sindical FESP-UGT, ya que supondría un aumento del Capítulo I de gastos del presupuesto municipal, toda vez que ya se ha realizado un importante esfuerzo económico en creando nuevas plazas en todas las áreas municipales, incluidos los Servicios Operativos, así como el incremento de las de promoción interna (administrativos).

**TERCERO:** La plaza que lleva las funciones de la dirección de las salas, que presumiblemente quedará vacante este año por la jubilación de la titular de la misma, se proveerá mediante promoción interna o mediante oferta de empleo público tal y como establece la normativa vigente, decisión que se tomará una vez se produzca la vacante referida.

Por todo ello, se propone a la Corporación la siguiente Plantilla para 2019:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	<b>PLANTILLA 2019</b>
<b>Habilitación nacional</b>	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
<b>Escala Administración General</b>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	3
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo (una plaza a extinguir)	16
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	22
* Subescala Subalternos	
Conserje	11
<b>Escala Administración Especial</b>	
*Subescala Técnica Superior	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Economista	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
Letrado-Asesor Jurídico	1
*Subescala Técnica Media	
Técnico Archivero	1
Técnico Relaciones Laborales	1
Arquitecto Técnico	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Ayudante Biblioteca	1
Animador Socio-Cultural	1
Auxiliar Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
POLICIA LOCAL	
Inspector	1
Subinspector	3
Oficial	8
Agente Policía	59
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial Oficios	2
Oficial Conductor	1
Operario	1
PERSONAL EVENTUAL	
Asesor de la Alcaldía	4
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>148</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>PERSONAL LABORAL</b>	
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>PLANTILLA 2019</b>
<b>Escala Administración General</b>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo	1
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	33
* Subescala Subalternos	
Conserje	5
<b>Escala Administración Especial</b>	
*Subescala Técnica	
<b>TECNICO SUPERIOR</b>	
Arquitecto	3
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	1
Ingeniero Informático	3
Economista	1
Psicólogo	4
Periodista	1
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Técnico Oficina Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
<b>TECNICO MEDIO</b>	
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Técnico Especialista Delineante	1
Técnico de Turismo	1
Técnico Gestión Medio Ambiental	1
Técnico Relaciones Laborales	1
Trabajador Social	7
Educador Social	2
<b>TECNICO AUXILIAR</b>	
Auxiliar Delineante	1
Auxiliar de Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>	
Oficial de Bricolaje	4
Oficial Servicio Pinturas	5
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Electricista	3
Oficial Albañil	2
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinero	1
Oficial Oficios	1
Inspector	4
Notificador	2
Operario	3
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>103</b>

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 20/02/19. **EL ALCALDE-PRESIDENTE** – (firmado electrónicamente al margen) – **Fdo. José Francisco Salado Escaño**”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En este punto se incorpora a la sesión el Sr. Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Pedro Fernández Ibar.

La comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 Ahora Rincón, 1 Ciudadanos, 1 IU-LV, 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 9 votos a favor (7 PP y 2 PA) y 12 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 6.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA EJERCICIO 2019 (394/2019).**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 22 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 2) RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA EJERCICIO 2019 (394/2019).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2019 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2019 y publicado edicto de aprobación inicial en el *B.O.P.* número 19 de fecha 29 de enero de 2019 conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 30 de enero hasta el día 19 de febrero, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 20 de febrero de 2019.

- A) Alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, e/r de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 201900002352 de fecha 07/02/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- B) Alegaciones presentadas por **D. Antonio Pérez González, en calidad de Concejal no adscrito**, con el número de registro de entrada 2019000003085 de fecha 18/02/2019.
- C) Alegaciones presentadas por **Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez, en representación del Grupo Municipal Socialista**, con el número de registro de entrada 201900003183 de fecha 19/02/2019.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, e/r de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, conforme a lo siguiente:

**Alegación 1.-** En relación con esa alegación, se admite la misma indicando que los 30.000,00 € que se solicitan están dotados en la partida 100-920-62900 "Otras inversiones diversas" con una consignación inicial de 100.000,00 €.

En lo que se refiere al Museo de artes populares de Benagalbón, el equipo de gobierno estima favorablemente la alegación, dado que, en la partida 100-920-63200 "Inversiones edificios y otras construcciones" con una consignación inicial de 300.000,00 €, estimamos que cuando los técnicos municipales hayan redactado los informes y/o proyectos, se podrá ejecutar la totalidad de las peticiones que presenta D. José Enrique Bonilla e/r de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón.

**Alegación 2.-** Igualmente, en relación con las peticiones que alega el Sr. Bonilla Rodríguez en el punto 2 de su escrito; el equipo de gobierno tiene a bien aceptar las mismas, dado que, existen remanentes de crédito del ejercicio 2018 pendientes de su incorporación al ejercicio 2019 con crédito presupuestario suficiente para poder ejecutar todo lo solicitado. De forma que en el momento en que los técnicos municipales elaboren los respectivos proyectos y se apruebe el expediente de incorporación de remanentes por la Alcaldía-Presidencia, se llevará a cabo la ejecución de los mismos.



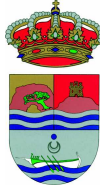
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Alegación 3.-** En lo que respecta a la subvención de proyectos culturales, se ha dotado en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 la siguiente partida específica 600-334-48900 "Subvención proyectos culturales", con una consignación inicial de 10.000,00 €; entendiéndose que se inicia con ese importe y si fuese necesario, durante la ejecución presupuestaria se incrementaría esa partida bien por bolsa de vinculación o bien por transferencias de crédito.

**Alegación 4.-** Para la semana cultural de Benagalbón, existe una partida para esa finalidad dotada con 5.000,00 € iniciales, esto es la partida 600-334-22619 "Actividades semanas culturales".

No obstante lo anterior, existe igualmente, una partida de 18.000,00 € con destino a actividades de interés cultural en la que en cualquier momento se podría imputar mayores gastos de la Semana Cultural de Benagalbón, dicha partida es la siguiente 600-334-22615 "Actividades de interés cultural".

**SEGUNDO.-** Estimar las alegaciones presentadas por **D. Antonio Pérez González, en calidad de Concejal no adscrito**, por lo siguiente:

Asumir íntegramente el contenido del informe de la Intervención municipal en el sentido en que el Plan de Inversiones municipales contempla la totalidad de las peticiones formuladas por el Sr. Pérez González, por lo tanto estimamos las mismas.

No obstante, en relación a la Alegación nº 5 referida al Programa de Tercera Edad de plazas en residencias y actividades culturales para mayores con un plan de atención y acompañamiento; igualmente, estimamos dicha alegación al disponer de 417.000,00 € en asistencia social primaria en capítulo 4 de una parte, y un total de 154.600,00 € en capítulo 2 para mayores específicamente, de otra parte, lo que asciende a un total general para el Área de Bienestar y Ayuda a mayores de 571.600,00 €, por lo que consideramos estimar lo solicitado.

En lo que respecta a la Alegación nº 7 referida a la creación de la figura de Traductor/a o Intérprete, el equipo de gobierno considera que más que crear esa figura sería interesante que a los nuevos efectivos municipales que se vayan creando se exigiese el conocimiento de algún idioma con el objeto de atender a la demanda propia de un municipio turístico.

**TERCERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por **Dña. Mª Encarnación Anaya Jiménez, en representación del Grupo Municipal Socialista**, en base a que todas las peticiones formuladas están incluidas en el proyecto de presupuesto 2019; no obstante lo anterior y para mayor abundamiento indicamos lo siguiente:

**Alegación N° 1:** Alegación sobre Otros gastos diversos y Arrendamientos de Elementos de transporte. Se desestima por ser opciones de tipo político que el equipo municipal no considera oportuno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación Nº 2: Alegación sobre Equipamiento Policía Local. Se ha dotado en inversiones la partida 100-920-62400 “Adquisición de elementos de transporte” por importe de 100.000,00 €; así como las partidas 100-920-62600 “Adquisición de equipos informáticos” por importe de 50.000,00 € y la partida 100-920-62900 “Otras inversiones diversas” por importe de 100.000,00 €.

Alegación Nº 3: Alegación sobre Mercado de Abastos. Se ha dotado una partida específica 100-459-60901 “Infraestructuras Diversas” por 1.000.000,00 € que se ha declarado su no disponibilidad con el objeto de que el nuevo equipo de gobierno pueda disponer de ella y destinar a cualquier tipo de inversiones, entre otras, el mercado de abastos.

Alegación Nº 4: Alegación sobre Mejoras en cementerios municipales. Existe crédito suficiente tanto en el proyecto de presupuesto así como la incorporación de remanentes para llevar a cabo las obras en los cementerios municipales.

Alegación nº 5: Alegación sobre Equipamiento diverso en playas. Existen dos partidas “Obras municipales diversas” e “Infraestructuras diversas” para hacer frente a todos los gastos necesarios para el equipamiento de playas.

Alegación nº 6: Alegación sobre Adquisición de libros. La alegación referida a la adquisición de libros, se ha estimado la propuesta del Sr. Bonilla.

Alegación nº 7: Alegación sobre Mejora en Patrimonio Arqueológico. Se desestima porque está dotado en el Plan de Inversiones municipales.

Alegación nº 8: Alegación sobre Mejora en Instalaciones de la Cueva del Tesoro. Se está pendiente de la expropiación de la Cueva del Tesoro, por lo que no se puede seguir invirtiendo más fondos públicos en la Cueva del Tesoro.

Alegación nº 9: Alegación sobre Mejoras en red de alcantarillado y agua potable. En las partidas “Obras municipales diversas” e “Infraestructuras diversas”, existe crédito suficiente para atender esas inversiones.

Alegación nº 10: Alegación sobre Mejora en Pabellón deportivo de Torre de Benagalbón. En la partida de “Inversión en edificios y otras construcciones”, dispone de créditos suficientes.

Alegación nº 11: Alegación sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Se consigna en la partida de “Infraestructuras diversas”.

Alegación nº 12: Alegación sobre Inversiones diversas en movilidad. Se ha dotado la ampliación de líneas de Rinconbús, así como concesión de un préstamo para adquisición de nuevos elementos de transporte para mejorar el transporte público municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2019, conforme a lo siguiente:

**A)** Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2019 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	13.225.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.523.878,00
3	Gastos Financieros	843.244,00
4	Transferencias Corrientes	5.062.138,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.654.760,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	3.900.000,00
7	Transferencias de Capital	178.540,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.078.540,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.733.300,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	313.100,00
9	Pasivos Financieros	2.425.700,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.738.800,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>42.472.100,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	23.170.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.001.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.651.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.978.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	743.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>44.543.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>116.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>44.659.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	313.100,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>313.100,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>44.972.100,00</b>

B) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	394.300,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	412.800,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>832.200,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	73.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>905.200,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>925.200,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.000,00
4	Transferencias Corrientes	719.200,00
5	Ingresos Patrimoniales	22.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>832.200,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	73.000,00
	Total Operaciones de Capital	73.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>905.200,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>925.200,00</b>

C) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2019 EUROS</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	117.800,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	135.180,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	95.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>349.980,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	49.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	49.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>398.980,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>408.980,00</b>
-------------------------------	-------------------

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.080,00
4	Transferencias Corrientes	341.400,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>349.980,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	49.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>49.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>398.980,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>408.980,00</b>

D) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal "Onda Rincón, S.L." correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente contenido:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>80.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones financieras</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>80.000,00</b>

E) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos de Personal	4.954.650,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.440.350,00
3	Gastos Financieros	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.395.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.395.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.395.000,00</b>

F) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
------	--------------	---------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

		2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	539.200,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	280.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>819.550,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>849.550,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>849.550,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	849.550,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>849.550,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>849.550,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>849.550,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**G)** Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDAD O
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	14.276.800,00
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	17.432.208,00
3	Gastos Financieros	845.344,00
4	Transferencias Corrientes	3.191.988,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.746.340,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	4.052.000,00
7	Transferencias de Capital	56.540,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.108.540,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>39.854.880,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	343.100,00
9	Pasivos Financieros	2.425.700,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.768.800,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>42.623.680,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	23.170.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.001.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.750.080,00
4	Transferencias Corrientes	12.978.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	765.500,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>44.664.580,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

7	Transferencias de Capital	106.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>116.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>44.780.580,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	343.100,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>343.100,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>45.123.680,00</b>
	<b>SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.</b>	<b>2.500.000,00</b>

H) Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019.

I) Declarar, la no disponibilidad de créditos, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
200-931-22799	Mantenimiento servicios municipales diversos	1.000.000,00 €
100-459-609.01	Infraestructuras diversas	1.000.000,00 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS NO DISPONIBLES</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 20/02/19.**EL ALCALDE-PRESIDENTE** - (firmado electrónicamente) - **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**”

La comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor ( 5 PP y 1 PA), con 2 votos en contra ( PSOE) y 2 abstenciones (1 Ahora Rincón y 1 Ciudadanos).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 PA y 2 CNA), 10 votos en contra (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 7.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.2.2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (1777/2019).**



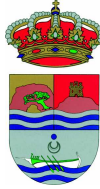
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Al no haber sido dictaminada por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**“ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que consiste en la modificación del artículo 8, según consta en anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO.**- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.**- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta día hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 21/2/2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

**A N E X O**

- El artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 20 por 100, que será único para los distintos períodos de generación del incremento.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 16 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's, 2 PA y 2 CNA) y 5 abstenciones (3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA HABILITACIÓN SR. ALCALDE RENEGOCIACIÓN ESTIPULACIONES 4ª Y 5ª CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO CELEBRADO EN MARZO DE 2005 SOBRE PARCELA P.5 DE LA UR-8 DEL PGOU MUNICIPAL Y A LAS PARCELAS DE AVDA. DEL MEDITERRÁNEO 113 (ESTANCO) Y C/ LA CORTA (ANTIGUO CINE) (6538/2015).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=10>

De orden de la Presidencia, se retira del Orden del Día.

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA HABILITACIÓN SR. ALCALDE NEGOCIACIÓN CONVENIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO PARA ADECUADA VERTEBRACIÓN VIARIA NORTE-SUR Y ESTE-OESTE EN LA ZONA DE ARROYO CUEVAS CON CAMINO VIEJO DE VÉLEZ (2018/8722).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=10>

De orden de la Presidencia, se retira del Orden del Día.

**PUNTO Nº 10.-INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA OBRA y LICENCIA UTILIZACIÓN EXPTE. 2014/0332 Y LICENCIA DE LEGALIZACIÓN EXPTE. 10006/2016 SITA EN CORTIJADA LOS MARINES, PARCELA 952, POLÍGONO 6, RINCÓN DE LA VICTORIA (10006/2016).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 4) PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA - BAMFORA 1000 SL, CORTIJADA LOS MARINES, PARCELA 952, POLÍGONO 6, RINCÓN DE LA VICTORIA, USO RESIDENCIAL EN CONSTRUCCIÓN LEGALIZADA PARA ALMACÉN DE APEROS Y CUADRA, Y CONSTRUCCIÓN ARMARIO DE OBRA Y BARBACOA ANEXA AL MISMO Y CABALLERIZA RELACIONADO CON EXP 2014 (EXPTE. 2016/10006 URBANISMO).**

“Se dio cuenta de la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA PÚBLICA Y DEPORTES**

Visto el escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 8 de enero de 2019, con Reg de Entrada 00000256, en relación al expediente de protección de la legalidad urbanística G 10006/2015

Atendido el informe jurídico emitido en fecha 28 de enero de 2019 cuyo contenido literal se expone a continuación:

**INFORME JURÍDICO**

**Objeto.-**

Se emite el presente informe en relación al escrito al escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 27 de diciembre de 2018, , con registro de entrada N° 2019 00000256 de 8 de enero de 2019, por el cual, en relación a las construcciones existentes en la parcela 952 del polígono 6 del T.M. de Rincón de la Victoria, se expresa:

*“Con fecha 12.04.2018 y 29.10.2018 se han recibido en esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana sus escritos de salida n° 2018-S-RC-4007 y n° 10330 en relación al expediente de protección de la legalidad urbanística 10006/2015 PLU en la parcela 952 del polígono 6 de ese municipio mediante los cuales remite informe sobre la exclusión de la piscina del procedimiento de protección de la legalidad urbanística por una parte, y por otra adjunta la Resolución municipal de fecha 10.09.2018 por la que se otorga licencia de legalización de armario y barbacoa y de desmontaje de porche en orientación norte.*

Revisado el informe y la Resolución citada se realizan las siguientes consideraciones:

- En el informe del Arquitecto municipal de 23.03.2018, que fuera recibido en este centro directivo con fecha 12.04.2018 respecto a la justificación de por qué no se incluyó la piscina en el procedimiento de legalidad urbanística (expte 10006/2016 PLU) indica que se trata de las obras de una alberca de 50 m2 de lámina de agua, amparadas en la licencia otorgada y que lo ejecutado se corresponde con la documentación técnica que sirvió de base para el otorgamiento de licencia. En consideración con el asunto, se estima que en visita de inspección, efectuada en fecha 01.09.2016 a la parcela 952 del polígono 6, se observó que la supuesta alberca, ubicada en una bancal o plataforma ajardinada y con cubierta de césped, presentaba elementos propios de una piscina, tales como el alicatado interior de gresite, la escalera de acceso y las condiciones propias del agua para el baño. Asimismo, se detectó en la inspección que la superficie destinada a cultivos se limita a una reducida superficie de huerta en la bancal inferior y a algunos árboles frutales dispersos.

Según la información del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SigPAC) se tiene que en la parcela existe una superficie de 2.894m2 de pastizal de secano y el resto es improductivo, sin superficie de riego alguna.

- Por otra parte, respecto a la Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda Pública y Deportes de 10.09.2018, mediante la cual se concede licencia de legalización, dentro del expediente 10006/2016 PLU, para armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte se advierte que, aún cuando en el informe técnico se hace referencia a la “escasa entidad y sencillez constructiva y “pequeña importancia” del armario y la barbacoa, y en el informe jurídico se informa sobre la adecuación del acto pretendido a la previsión de la legislación y la ordenación urbanística, dichos elementos no son propios de un supuesto uso ganadero y/o agrícola como se pretende aparentar en la parcela; toda vez que la anterior Resolución del PLU de 09.11.2017 sobre el cambio de uso de construcción ganadera a vivienda, se concluyó por su Ayuntamiento que efectivamente lo ejecutado no se correspondía con u uso exclusivo ganadero, sino que la edificación disponía de mobiliario, instalaciones y servicios propios para la estancia temporal y recreativa, sin tratarse de una vivienda habitual.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el informe municipal que se cita, y entendiendo que según los informes técnicos municipales las obras ejecutadas se corresponden – realmente- con un uso agrario y /o ganadero en la parcela, se le recuerda que corresponde –en exclusiva- a ese Ayuntamiento la inspección y comprobación sobre los usos en suelo no urbanizable, y evitar que dicho suelo pueda albergar usos residenciales, actualmente prohibidos en la legislación urbanística.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Todo lo anterior en aplicación de los principios de colaboración interadministrativa y respeto al ejercicio legítimo de sus competencias por otras Administraciones Públicas que se recogen en los artículos 140.1 c) y 141.1 a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Del Régimen Jurídico del Sector Público y 4 de la citada ley 7/2002 de 17 de diciembre”.

**Antecedentes.-**

1. Con fecha 10 de julio de 2014 se dictó Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y vivienda Pública por la que se concede **Licencia de Obra**, expediente 2014/0332-LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela 952, polígono 6, Cortijada los Marines de Rincón de la victoria, de acuerdo con los informes técnicos.
2. Con fecha 12 de febrero de 2015, se dictó Resolución nº 2015-0303 del Concejal Delegado del Área de urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública por la que se concede **Licencia de Utilización**, expediente 2014/0332 LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela nº 952 del polígono 6 cortijada “Los Marines” de Rincón de la Victoria.
3. Con fecha 3 de noviembre de 2015 se emite **informe del Inspector de obras Municipal** con el siguiente contenido:

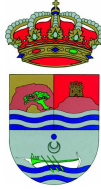
“Girada visita de inspección a la parcela 952 del polígono 6 en Cortijada Los Marines, resulta que en dicha parcela hay una construcción de unos 60 m y una piscina de unos 9 metros largo y mas de cuatro metros de ancho. La construcción se compone de 4 habitaciones. En una hay construida una cocina, en otra un aseo; en otra se encuentra una máquina de cortar césped y varias alpaca de paja, en la última en el momento de la inspección se encontraba un caballo.  
En el momento de la inspección se encontraba el que resulto ser Antonio García Donaire, que al preguntarle si tenía licencia para las obras que se habían realizado me comunico que si, la cual me la mostró con nº exp. 332/2014, a su nombre en representación de Banfora 1000.S.L. en la que tiene licencia, para Construcción de almacén de apero, cuadra y alberca”.

A dicho informe le acompañan las siguientes fotografías:

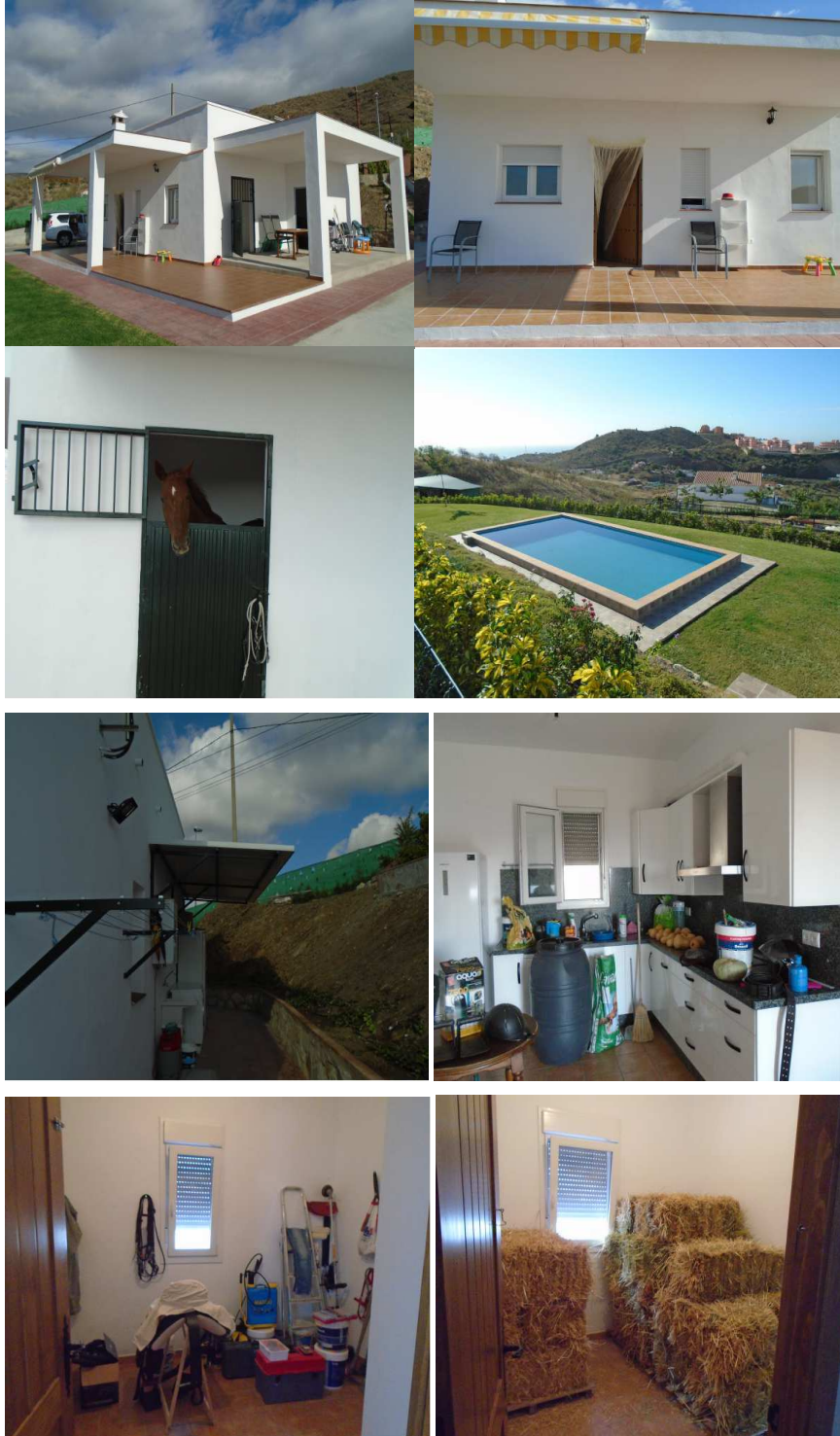


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



4. Con fecha 7 de noviembre de 2017 se emite el siguiente informe por el Arquitecto Municipal:

**EL ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ASUNTO:**

Diligencia previa recibida de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana poniendo en conocimiento a este Ayuntamiento de construcciones y usos en Parcela 952, polígono 6, Cortijada Los Marines de Rincón de la Victoria, con licencia de obras con nº Exp. 2014/0332-LOM (87/2015-G).

**INFORME:**

Girada visita a la parcela de referencia en fecha 28 de Noviembre de 2016, se comprueba la adecuación de la construcción a la licencia otorgada según Proyecto Básico y de Ejecución visado con fecha 15/05/2014 que sirvió de base para la obtención de la licencia y que obtuvo también licencia de utilización en fecha 21/02/2015.

1.- Se constata que la construcción amparada en licencia para un uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, ha sido desvirtuada y incumple las condiciones de licencia de obras y utilización otorgadas por las siguientes consideraciones:

1.1.- La cuadra y almacén de aperos ha sido adaptada para el uso vivienda, disponiendo, amueblamiento de cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendedero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente, entre otros indicios de que el uso que se está dando en esta edificación es el de vivienda.



1.2.- Las dependencias de cuadras y almacén de piensos integrados en la construcción han quedado desvirtuadas al no emplearse para el uso previsto ya que se advierte la construcción de una nueva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

construcción de tipo caballeriza, no amparada en licencia, donde se encuentran los equinos, aperos y el almacén de piensos.



En base a lo anteriormente expuesto, a continuación se valora el uso impropio de la edificación como vivienda.

Se considera que el uso vivienda respecto al uso admitido de almacén de aperos y cuadra, puede ponderarse empleando la diferencia en costes de construcción según Ordenanza de Tasas por actuaciones urbanísticas vigente, de forma que para naves agrícolas obtenemos un valor de 268 €/m<sup>2</sup> mientras que para una vivienda unifamiliar aislada se tiene un valor medio de 926 €/m<sup>2</sup>, lo que supone que un uso como vivienda supone un incremento porcentual del 345,52%.

Por tanto, a falta de otro tipo de valoración reglada para el cambio de uso impropio, se considera que el cambio de uso puede valorarse en el presupuesto de ejecución material de la construcción incrementado un 345,52%, lo que se traduce en 20.402 € x 3,45 = **70.386,90 €**.

2.- Con independencia del uso impropio de vivienda que se está dando en la construcción admitida sólo para el uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, se advierten otras construcciones sin amparo en la licencia otorgada y que abundan en el uso impropio de la edificación principal, cual son:

2.1.- Construcción de armario de obra en zona noreste de la parcela, con unas dimensiones aproximadas de 1,6 x 1,6 metros y una altura de 2,2 metros.  
Se estima una valoración para las obras de ejecución del armario de 5,56 m<sup>2</sup> x 268 €/m<sup>2</sup> = **686,08 €**.

2.2.- Construcción de barbacoa anexa al armario anteriormente referido, con unas dimensiones aproximadas de 60 x 60 cm. de base sobre poyete y una altura de 2 metros.  
Se estima una valoración para las obras de ejecución de la barbacoa y poyete de **1320 €**.

2.3.- Construcción de un porche abierto a una cara, cerrado con bloques de hormigón en el resto de frentes y cubierto con chapa, construido a modo de caballeriza y con una superficie ocupada aproximada de 57 m<sup>2</sup>.

Se trata de la construcción referida en el punto 1.2 anterior, donde se desarrolla en realidad el uso de cuadra y almacén, despojando a la construcción principal del sentido de su construcción y posibilitando su uso inapropiado como vivienda.

Para la valoración de esta construcción tipo caballeriza se considera su asimilación a una construcción tipo cobertizo, con un valor de 120,20 €/m<sup>2</sup> según la Ordenanza de Tasas por actuaciones urbanísticas vigente. Resulta un valor de la construcción tipo caballeriza de 57 m<sup>2</sup> x 120,20 €/m<sup>2</sup> = **6.851,40 €**.

**PROPUESTA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A criterio técnico, se requiere la reposición de la edificación y su uso al estado original comprobado en la licencia de utilización, así como el desmantelamiento del resto de obras realizadas sin el amparo de la licencia otorgada.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.- Victor Manuel Pérez Amador

5. Con fecha 21 de noviembre de 2016 se dicta Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras por la que se acuerda **Incoar Procedimiento de Protección de Legalidad Urbanística contra Bamfora 1000 S.L.**, que fue notificado con fecha 9 de enero de 2017, en el que se contiene la siguiente parte dispositiva:

1º. – Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística contra la mercantil Bamfora 1000, SL, por el cambio de uso a vivienda de construcción dada para su uso ganadero contradiciendo las licencias de obras y utilización dadas en el expediente G: 87/2015 en parcela sita en Cortijo Los Marines n.º 592, del polígono 6, de este municipio, así como por la construcción de armario y barbacoa adosada a la misma y caballeriza, careciendo de previa autorización y preceptiva licencia urbanística; concediéndole el plazo de DIEZ DÍAS, en trámite de audiencia, para que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA) pueda formular respecto al presente acuerdo las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2º Requerir a la mercantil Bamfora 1000, S.L., para que en un plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel que reciba esta notificación, inste la legalización de las obras excluidas de título administrativo concedido o/y proceda a ajustar las obras o usos al título administrativo habilitante en el mismo plazo de dos meses.

3º Advertir a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que, si transcurrido dicho plazo de DOS MESES no se hubiese procedido a instar la legalización o sin ajustarse las obras o usos a las condiciones señaladas a la licencia, y de las actuaciones que obren en el expediente o se realicen por este Ayuntamiento se comprueba la procedencia de la legalización procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutada y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Y una vez impuesta la duodécima multa coercitiva sin haber instado la legalización se ordenará la reposición de la realidad física alterada a su costa.

4º. – Se advierte al interesado que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución expresa y notificación del presente procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado es de un año a contar desde la fecha de su iniciación, pudiendo ser suspendido/ampliado en los casos previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.2, 47.2, párrafo segundo, y 47 del RDU; dando lugar a la caducidad del procedimiento el que no se resuelva el procedimiento en dicho plazo.

6. Presentadas alegaciones por parte de D. Antonio Gordillo Donaire en fecha 18 de enero de 2017, con Registro de Entrada 1188 de 23 de enero de 2017, se emite nuevo informe por el Arquitecto Municipal de fecha 9 de noviembre de 2017, que es incluido en la **Resolución del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 10006/2015** de 9 de noviembre de 2017, con el siguiente contenido literal:

**RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD Y CONSUMO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA Y DEPORTE**

A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General-Asesor Jurídico de fecha 9-11-2017, que copiado dice como sigue:

**INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Obras de cambio de uso a vivienda de construcción dada para uso ganadero en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 592, polígono 6, de este municipio, contradiciendo licencias previamente concedidas, así como construcción de armario y barbacoa adosada a la misma y caballeriza, por parte de la mercantil Bamfora 1000, S.L.

**ANTECEDENTES**

Según la documentación obrante en el expediente destacamos los siguientes:

I. Resolución municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, que copiada dice como sigue:

\* Según documentación obrante en el expediente, proveniente fundamentalmente del expediente G: 87/2015, en especial informe del Arquitecto municipal emitido en fecha de 7-11-2016, que copiado, excluyendo las fotos incorporadas, dice como sigue:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50</p>
---	--	---







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<ASUNTO: Diligencia previa recibida de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana poniendo en conocimiento a este Ayuntamiento de construcciones y usos en Parcela 952, polígono 6, Cortijada Los Marines de Rincón de la Victoria, con licencia de obras con nº Exp. 2014/0332-LOM (87/2015-G).>

**INFORME:**

Girada visita a la parcela de referencia en fecha 28 de Noviembre de 2016, se comprueba la adecuación de la construcción a la licencia otorgada según Proyecto Básico y de Ejecución visado con fecha 15/05/2014 que sirvió de base para la obtención de la licencia y que obtuvo también licencia de utilización en fecha 21/02/2015.

1.- Se constata que la construcción amparada en licencia para un uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, ha sido desvirtuada y incumple las condiciones de licencia de obras y utilización otorgadas por las siguientes consideraciones:

1.1.- La cuadra y almacén de aperos ha sido adaptada para el uso vivienda, disponiendo, amueblamiento de cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendedero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente, entre otros indicios de que el uso que se está dando en esta edificación es el de vivienda.

1.2.- Las dependencias de cuadras y almacén de piensos integrados en la construcción han quedado desvirtuadas al no emplearse para el uso previsto ya que se advierte la construcción de una nueva construcción de tipo caballeriza, no amparada en licencia, donde se encuentran los equinos, aperos y el almacén de piensos.

En base a lo anteriormente expuesto, a continuación se valora el uso impropio de la edificación como vivienda.

Se considera que el uso vivienda respecto al uso admitido de almacén de aperos y cuadra, puede ponderarse empleando la diferencia en costes de construcción según Ordenanza de Tasas por actuaciones urbanísticas vigente, de forma que para naveas agrícolas obtenemos un valor de 268 €/m<sup>2</sup> mientras que para una vivienda unifamiliar aislada se tiene un valor medio de 926 €/m<sup>2</sup>, lo que supone que un uso como vivienda supone un incremento porcentual del 345,52%.

Por tanto, a falta de otro tipo de valoración reglada para el cambio de uso impropio, se considera que el cambio de uso puede valorarse en el presupuesto de ejecución material de la construcción incrementado un 345,52%, lo que se traduce en 20.402 € x 3,45 = 70.386,90 €.

2.- Con independencia del uso impropio de vivienda que se está dando en la construcción admitida sólo para el uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, se advierten otras construcciones sin amparo en la licencia otorgada y que abundan en el uso impropio de la edificación principal, cual son:

2.1.- Construcción de armario de obra en zona noreste de la parcela, con unas dimensiones aproximadas de 1,6 x 1,6 metros y una altura de 2,2 metros.

Se estima una valoración para las obras de ejecución del armario de 5,56 m<sup>2</sup> x 268 €/m<sup>2</sup> = 686,08 €.

2.2.- Construcción de barbacoa anexa al armario anteriormente referido, con unas dimensiones aproximadas de 60 x 60 cm. de base sobre poyete y una altura de 2 metros.

Se estima una valoración para las obras de ejecución de la barbacoa y poyete de 1320 €.

2.3.- Construcción de un porche abierto a una cara, cerrado con bloques de hormigón en el resto de frentes y cubierto con chapa, construido a modo de caballeriza y con una superficie ocupada aproximada de 57 m<sup>2</sup>.

Se trata de la construcción referida en el punto 1.2 anterior, donde se desarrolla en realidad el uso de cuadra y almacén, despojando a la construcción principal del sentido de su construcción y posibilitando su uso inapropiado como vivienda.

Para la valoración de esta construcción tipo caballeriza se considera su asimilación a una construcción tipo cobertizo, con un valor de 120,20 €/m<sup>2</sup> según la Ordenanza de Tasas por actuaciones urbanísticas vigente. Resulta un valor de la construcción tipo caballeriza de 57 m<sup>2</sup> x 120,20 €/m<sup>2</sup> = 6.851,40 €.

**PROPUESTA:**

A criterio técnico, se requiere la reposición de la edificación y su uso al estado original comprobado en la licencia de utilización, así como el desmantelamiento del resto de obras realizadas sin el amparo de la licencia otorgada>.

Resulta que la mercantil Bamfora 1000, S.L., en calidad de propietaria, ha procedido al cambio de uso a vivienda de construcción dada para su uso ganadero contradiciendo las licencias de obras y utilización dadas en el expediente G: 87/2015 en parcela sita en Cortijo Los Marines n.º 592, del polígono 6, de este municipio, así como ha procedido a la construcción de armario y barbacoa adosada a la misma y caballeriza, no amparadas por título administrativo alguno; por lo que tras emitirse informe jurídico, que dado que se trata de obras ejecutadas contraviniendo y no ajustándose a las concedidas previamente mediante licencia urbanística y según lo que posibilitan los artículos 168 y 192 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y 4 y 61 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo (en adelante, RDUJA) y, en estricta observancia, de lo preceptuado en los artículos 182 de la LOUA y 45.2 y 47 del RDUJA, en uso de las facultades que me vienen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

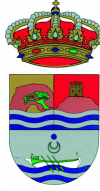
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

conferidas por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de fecha 31 de octubre de 2.016, he tenido a bien disponer:

1º – Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística contra la mercantil Bamfora 1000, SL, por el cambio de uso a vivienda de construcción dada para su uso ganadero contradiendo las licencias de obras y utilización dadas en el expediente G: 87/2015 en parcela sita en Cortijo Los Marines n.º 592, del polígono 6, de este municipio, así como por la construcción de armario y barbacoa adosada a la misma y caballeriza, careciendo de previa autorización y preceptiva licencia urbanística; concediéndole el plazo de DIEZ DÍAS, en trámite de audiencia, para que pueda formular respecto al presente acuerdo las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2º Requerir a la mercantil Bamfora 1000, S.L., para que en un plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel que reciba esta notificación, inste la legalización de las obras excluidas de título administrativo concedido o/y proceda a ajustar las obras o usos al título administrativo habilitante en el mismo plazo de dos meses.

3º Advertir a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que, si transcurrido dicho plazo de DOS MESES no se hubiese procedido a instar la legalización o sin ajustarse las obras o usos a las condiciones señaladas a la licencia, y de las actuaciones que obren en el expediente o se realicen por este Ayuntamiento se comprueba la procedencia de la legalización procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutada y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Y una vez impuesta la duodécima multa coercitiva sin haber instado la legalización se ordenará la reposición de la realidad física alterada a su costa.

4º – Se advierte al interesado que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución expresa y notificación del presente procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado es de un año a contar desde la fecha de su iniciación, pudiendo ser suspendido/ampliado en los casos previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.2, 47.2, párrafo segundo, y 47 del RDU; dando lugar a la caducidad del procedimiento el que no se resuelva el procedimiento en dicho plazo\*.

II. En cumplimiento de trámite de audiencia se presenta escrito de fecha 18-1-2017, Reg Ent municipal nº 1188 de 23-1-2017, por parte de D. Antonio Gordillo Donaire, e/r de la mercantil Bamfora 1000, S.L., que ha sido abordado por informe del Arquitecto municipal de fecha 25-4-2017 que copiado dice como sigue:

\*ASUNTO: Uso de vivienda de construcción ganadera, construcción de armario y barbacoa anexa al mismo y de caballeriza, en Cortijada Los Marines, parcela 952 del polígono 6, de este municipio, propiedad de la mercantil Bamfora 1000, S.L.

**ANTECEDENTES:**

1.- En fecha 28 de Noviembre de 2016 se giró visita a la parcela de referencia comprobándose la adecuación de la construcción a la licencia otorgada con Exp. 2014/0332-LOM, según Proyecto Básico y de Ejecución visado con fecha 15/05/2014 que sirvió de base para la obtención de la licencia y que obtuvo también licencia de utilización en fecha 21/02/2015.

2.- En base al informe técnico emitido en dicha comprobación, se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística por Resolución municipal de fecha 21/11/2016.

3.- En fecha 23/01/2017 con Reg. Ent. 2017-E-RC-1188 se recibe escrito suscrito por D. Antonio Gordillo Donaire e/r de la mercantil Bamfora 100, S.L., formulando una serie de alegaciones frente al expediente de protección referido.

**INFORME:**

1.- En informe realizado por quien suscribe se advertía que la situación de la edificación existente en la parcela, desvirtuaba e incumplía las condiciones de licencia de obras y utilización otorgadas por una serie de consideraciones que ahora se analizan junto con las alegaciones presentadas:

1.1.- La cuadra y almacén de aperos ha sido adaptada para el uso vivienda, disponiendo, amueblamiento de cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendedero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente, entre otros indicios de que el uso que se está dando en esta edificación es el de vivienda.

En la alegación presentada se admite que en la construcción se ha instalado "una pequeña cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente."

Sin embargo, se alega que todas estas dotaciones se han instalado para hacer un uso de la edificación para la familia los fines de semana, sin tratarse de una vivienda habitual. Se argumenta que mientras se realizan las tareas de cuidado de los equinos, su familia disfruta de estas instalaciones, pueden lavar la ropa después de las tareas realizadas y emplean la cocina para preparar la comida para toda la familia.

A criterio técnico, la construcción dotada de estas instalaciones se adecúa para su uso como estancia para personas, compatibilizándose con el de cuadra y caseta de aperos, aunque cabe precisar, que a la vista de las fotografías aportadas, se advierte que difícilmente esta construcción se esté usando para pernoctar, agotándose gran parte de la construcción para pinto, aperos y herramientas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por tanto, nos encontramos con una construcción que mediante una serie de instalaciones, mejoran las condiciones iniciales de cuadra para compatibilizar su uso con el de estancia de personas aunque sin llegar a alcanzar la condición de vivienda. Este criterio se somete a otro mejor fundado, limitándose quien suscribe a informar sobre los hechos y expresar su parecer sobre el uso que se está dando en la construcción desde el punto de vista técnico.

1.2.- Con independencia del uso que se está dando en la construcción admitida sólo para el uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, se advierten otras construcciones sin amparo en la licencia otorgada, cuales son:

En la alegación presentada se admite la construcción (sin licencia) de un armario de obra (que aloja un sistema de conducción de agua y abono programados), la construcción de una barbacoa y la construcción de un porche cubierto y abierto a una cara.

A criterio técnico, el armario y la barbacoa referidas son construcciones de pequeña importancia sobre las que cabe solicitar licencia para su legalización en su caso.

Respecto a la construcción de un porche abierto a una cara, cerrado con bloques de hormigón en el resto de frentes y cubierto con chapa, construido a modo de caballeriza y con una superficie ocupada aproximada de 57 m<sup>2</sup>, se alega que ha tenido que realizar dicha construcción por insuficiencia de espacio para forraje de caballos que por motivos de rentabilidad se realiza por pedidos de un camión entero.

A criterio de quien suscribe, sobre dicha construcción ( sin licencia ) no es posible su legalización, dado que con la misma se supera la ocupación máxima admisible y se incumple la separación mínima de 3 metros a lindero privado.

PROPUESTA:

A criterio técnico, admitiéndose una utilización de la cuadra que compatibilice un uso y disfrute de las instalaciones por los propietarios, se requiere la legalización del armario y barbacoa referidos, así como el desmantelamiento del porche realizado.

En todo caso, corresponde al órgano municipal competente la decisión sobre la posibilidad de compatibilizar el uso propio de cuadra y almacén de aperos con un uso asimilable a recreativo o de ocio relacionado con el disfrute y contacto de los propietarios con los animales\*.

NORMATIVA APLICABLE

1. Artículos 169.1.d) Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y 7.c) y e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo (en adelante, RDU), que disponen que todo acto de instalación y edificación y de actividad de estas requerirá la preceptiva licencia municipal, cuestión que no se ha cumplido en las obras por las que se tramita el presente expediente dado que la licencia que se invoca, al contrario de lo que se dice, si tuvo respuesta y fue la concesión del vallado de la parcela y nada más. La necesidad de previa autorización administrativa para los actos que nos ocupan también viene recogido en el artículo 11.3 del el Texto Refundido de la ley de suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

2. Las obras/actuaciones ejecutadas no son compatibles con la ordenación urbanística, previstas en la Parte 7ª de las Disposiciones Urbanísticas del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, en cuanto a las condiciones de las construcciones y actuaciones permitidas en suelo no urbanizable, que no se justifican; y evidentemente carece, en su caso, de la previa aprobación del Proyecto de Actuación requerido por el artículo 52.1.B) LOUA.

3. Artículos 183 de la LOUA y 45.1, 47.3.b), 49.2.a) y 50.1 RDU que tratan sobre el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. En cuanto a responsables, dado que al menos catastralmente consta D. Miguel Castillo Gallardo como titular registral y con el mismo domicilio de los otros dos afectados por el expediente, deberá continuarse la actuación contra él en el presente expediente.

4. - Artículos 184.1 LOUA y 150 RDU, en cuanto a las consecuencias del incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada que, en su caso, se dicte.

5. - Artículos 96 y 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que prevén y desarrollan, entre otros, la ejecución subsidiaria, siempre y cuando se den los requisitos previstos en los artículos 93 y 95 de la mencionada Ley, en relación con los artículo 184.2 LOUA y 50.2 RDU.

6. - Artículos 182.4 LOUA, y 47.3.a) RDU, en cuanto a consecuencias de no instar la legalización en el plazo del requerimiento efectuado.

PROPUESTA

1. - Respecto a la construcción, careciendo de la previa y preceptiva licencia urbanística, de caballeriza de 57 m<sup>2</sup> en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 592, polígono 6, de este municipio:

1.1 Ordenar a la mercantil Bamfora 1000, S.L., su demolición; debiendo iniciar las obras en el plazo de QUINCE DÍAS y estar finalizadas en el plazo de DOS MESES.

1.2. - Advertir a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que el incumplimiento de dicha orden de reposición de la realidad física alterada dará lugar, mientras persista, a la imposición de hasta doce multas coercitivas de una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, de diez por ciento del valor de las obras ejecutadas (que se han cuantificado en 6.851,40 euros) y, en todo caso, como mínimo, de 600 euros.

1.3. - Advertir, igualmente, a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que, si incumpliera dicha orden de reposición de la realidad física alterada, en cualquier momento podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de los obligados; ejecución a la que se procederá en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1.4. – Informar a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que si procediese por sí mismo a reponer la realidad física alterada a su estado anterior, en los términos dispuestos por la correspondiente resolución, tendrá derecho a la reducción en un 50% de la multa que deba imponérsele o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieran satisfecho, así como, en su caso, a la minoración o extinción de las sanciones accesorias a que se refiere el artículo 209 LOUA.

2. - Respecto a la construcción, careciendo de la previa y preceptiva licencia urbanística, de armario y barbacoa construida en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 592, polígono 6, de este municipio:

2.1. - Suspender la tramitación del procedimiento de protección de la legalidad que se le ha incoado a la mercantil Bamfora 1000, S.L., por estas obras, careciendo de la previa y preceptiva licencia, hasta no se proceda a instar la legalización de las obras o se haya impuesto la duodécima multa coercitiva sin que se haya instado la misma.

2.2. - Imponer a la mercantil Bamfora 1000, S.L., una 1ª multa coercitiva por importe de 600 euros, al no haber procedido a instar la legalización de las obras de polígono 6, de este municipio, en el plazo concedido al efecto

2.3. - Advertir a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que de no instarse la referida legalización dará lugar, mientras persista dicha actitud, a la imposición de hasta once multas coercitivas más de una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, de diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, como mínimo, de 600 euros.

2.4. – Advertir, igualmente, a la mercantil Bamfora 1000, S.L., que si una vez impuesta la duodécima multa coercitiva siguiera sin instar la legalización de las obras, se ordenará la reposición de la realidad física alterada a su costa.

3. – A la vista del informe técnico, archivar el presente procedimiento en cuanto al presunto cambio de uso a vivienda de la construcción en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 592, polígono 6, de este municipio, si bien deberá mantenerse sin género de dudas el uso de cuadra/almacén de aperos de la misma, sin dedicarse a otros usos recreativos o de usos para los que no está habilitada la edificación autorizada.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

He tenido a bien disponer adoptar los acuerdos propuestos en el precedente informe jurídico.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD Y CONSUMO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA Y DEPORTE,  
por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9-6-2017.

(Firmado electrónicamente al margen)  
Fdo. D. Sergio Antonio Díaz Verdejo

7. Consecuencia de la anterior, se presenta en fecha 23 de noviembre de 2017 con nº Registro de Entrada 19845, **Proyecto de legalización de armario y barbacoa y desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas**, que es informado por el Arquitecto Municipal el 5 de febrero de 2018 y se dicta Resolución por el Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 10 de septiembre de 2018 con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA PÚBLICA Y DEPORTES

En uso de las facultades que me vienen conferidas por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2.018 y a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto municipal, especialmente el de fecha 5-2-2018, y por el Técnico de Administración General-Asesor Jurídico de fecha 20-3-2018, que copiados dicen como sigue:

A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL DE FECHA 5-2-2018

“ASUNTO: Escrito presentado por la mercantil Bamfora 1000,S.L. representada por D. Antonio Gordillo Donaire, en fecha 23/11/2017 con Reg. Enr. 2017-E-RC-19845, con el que se aporta proyecto de legalización de armario y barbacoa y desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas, en relación al expediente de protección a la legalizada urbanística 10006/2016-PLU tras irregularidades en la construcción realizada al amparo de licencia con Exp.2014/0332-LOM (87/2015-G)

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 28 de Noviembre de 2016 se giró visita a la parcela de referencia comprobándose la adecuación de la construcción a la licencia otorgada con Exp. 2014/0332-LOM, según Proyecto Básico y de Ejecución visado con fecha 15/05/2014 que sirvió de base para la obtención de la licencia y que obtuvo también licencia de utilización en fecha 21/02/2015.

2.- En base al informe técnico emitido en dicha comprobación, se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística por Resolución municipal de fecha 21/11/2016.

3.- En fecha 23/01/2017 con Reg. Ent. 2017-E-RC-1188 se recibe escrito suscrito por D. Antonio Gordillo Donaire e/r de la mercantil Bamfora 100, S.L., formulando una serie de alegaciones frente al expediente de protección referido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**INFORME:**

En informe realizado por quien suscribe se advertía que la situación de la edificación existente en la parcela, desvirtuaba e incumplía las condiciones de licencia de obras y utilización otorgadas por una serie de consideraciones que ahora se analizan junto con las alegaciones y el proyecto de legalización presentados:

**1.- La cuadra y almacén de aperos ha sido adaptada disponiendo, amueblamiento de cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendedero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente, que podían ser indicios de un uso inadecuado en la edificación.**

En la alegación presentada se admite que en la construcción se ha instalado "una pequeña cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendedero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente."

Sin embargo, se alega que todas estas dotaciones se han instalado para hacer un uso de la edificación para la familia los fines de semana, sin tratarse de una vivienda habitual. Se argumenta que mientras se realizan las tareas de cuidado de los equinos, su familia disfruta de estas instalaciones, pueden lavar la ropa después de las tareas realizadas y emplean la cocina para preparar la comida para toda la familia.

A criterio técnico, la construcción dotada de estas instalaciones se adecúa para su uso como estancia para personas, compatibilizándose con el de cuadra y caseta de aperos, aunque cabe precisar, que a la vista de las fotografías aportadas, se advierte que difícilmente esta construcción se esté usando para pernoctar, agotándose gran parte de la construcción para pienso, aperos y herramientas.

Por tanto, nos encontramos con una construcción que mediante una serie de instalaciones, mejoran las condiciones iniciales de cuadra, compatibilizando su uso con la comodidad de las personas y sin llegar a alcanzar la condición de vivienda.

Este criterio se somete a otro mejor fundado, limitándose quien suscribe a informar sobre los hechos y expresar su parecer sobre el uso que se está dando en la construcción desde el punto de vista técnico.

**2.- Con independencia de las obras realizadas al amparo de licencia, se advertían otras construcciones sin amparo en la licencia otorgada. En la alegación presentada se admite la construcción (sin licencia) de un armario de obra (que aloja un sistema de conducción de agua y abono programados), la construcción de una barbacoa y la construcción de un porche cubierto y abierto a una cara.**

**2.1.- A criterio técnico, el armario y la barbacoa referidas son construcciones de pequeña importancia sobre las que ahora se solicita su legalización.**

En el proyecto de legalización presentado se detallan los planos de ambas construcciones, reconociéndose su escasa entidad y sencillez constructiva. Se trata de un armario con una superficie de 1,34 m<sup>2</sup> y de altura inferior a 2 metros y una barbacoa de 1,62 m<sup>2</sup>, adosados ambos al lindero Este. Posteriormente, se presenta escrito en fecha 21/12/2017 y con registro de entrada nº 2017-E-RC-21259, con el que se aporta presupuesto para la legalización de armario y barbacoa.

**2.2.- Respecto a la construcción de un porche abierto a una cara, cerrado con bloques de hormigón en el resto de frentes y cubierto con chapa, construido a modo de caballeriza y con una superficie ocupada aproximada de 57 m<sup>2</sup>, se alegó que se tuvo que realizar dicha construcción por insuficiencia de espacio para forraje de caballos que por motivos de rentabilidad se realiza por pedidos de un camión entero.**

Quien suscribe, sobre dicha construcción ( sin licencia ) informó que no era posible su legalización, dado que con la misma se supera la ocupación máxima admisible y se incumple la separación mínima de 3 metros a lindero privado.

Con el proyecto de legalización presentado se pretende el desmontaje de la cubrición de esta construcción a modo de caballeriza, eliminando la estructura metálica y la cubierta de chapa de cubrir dicho espacio, dejando las paredes laterales con una altura máxima de 1,9 metros, que seguirían delimitando zona de duchas para los caballos y dos cabellerizas al descubierto.

A criterio de quien suscribe, con el desmontaje de la cubierta propuesto y la sustitución de una pequeña caseta anexa por un box de ducha para caballos sin cubrir, se posibilita la legalización de estas construcciones sin cubrición.

**2.3.- Por otro lado, se reconoce también una zona de porche cubierto en la trasera de cuadra, orientación norte, de una dimensiones aproximadas de 1,9 x 5 metros, unos 9,5 metros cuadrados cubiertos con chapa, requiriéndose su desmontaje en fecha 19/12/2017, por incumplirse con el mismo la ocupación máxima permitida.**

En fecha 21/12/2017 se presenta escrito con registro de entrada nº 2017-ERC- 21259, con el que se incluye presupuesto para el desmontaje del referido porche en orientación norte y acompañado de fotografías que acreditan su desmontaje ya realizado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019          JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187          Fecha: 24/04/2019          Hora: 07:50</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PROPUESTA:**

Se propone otorgar licencia para la legalización de armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte, en relación al expediente de protección a la legalizada urbanística 10006/2016-PLU, habiéndose practicado la autoliquidación de tasas e ICIO en base al PEM de las obras de legalización de 1.216,97 €.-

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.  
El Arquitecto Municipal, (Firmado electrónicamente)  
Fdo.- Víctor Manuel Pérez Amador”.

**B) INFORME DEL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR  
JURÍDICO DE FECHA 20-3-2018**

“ASUNTO: Licencia de legalización, dentro del expediente 1006/2016-PLU, de armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte en parcela sita en Cortijo Los Marines n.º 592, polígono 6, de este municipio, instado por la mercantil Bamfora 1000, S.L.

**INFORME:**

Vistos los informes emitidos sucesivamente en fecha de 19-12-2017, 3-1-2018 y, especialmente, 5-2-2018 por el Arquitecto Municipal en el presente expediente y a la vista de lo habilitado en el artículo 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en adelante RDUA, se produce, a criterio del letrado informante, la adecuación del acto pretendido a la previsión de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, por lo que al ser la concesión de la presente licencia de legalización un acto reglado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 RDUA, procede la concesión de la misma con las precisiones y especificaciones que se señalan en el referido informe técnico.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.

Técnico de Administración General- Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente).-  
Francisco Javier Gutiérrez Julián”.

He tenido a bien disponer, en base y por los argumentos de los precedentes informes:

1. Conceder licencia de legalización, dentro del expediente 1006/2016-PLU, para armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte en parcela sita en Cortijo Los Marines n.º 592, polígono 6, de este municipio, instada por la mercantil Bamfora 1000, S.L.
2. Al tenerse por cumplimentado lo dispuesto en el mismo proceder al archivo del presente expediente de protección de la legalidad urbanística n.º 1006/2016- PLU.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA PÚBLICA Y DEPORTES  
(Firmado electrónicamente al margen)  
Fdo. D. Sergio Antonio Díaz Verdejo

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Entrando al fondo del objeto indicado, de los antecedentes expuestos se tiene que los actos administrativos objeto de revisión de oficio son los siguientes:

- Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y vivienda Pública de 10 de julio de 2014 por la que se concede **Licencia de Obra**, expediente 2014/0332-LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela 952, polígono 6, Cortijada los Marines de Rincón de la Victoria
- Resolución nº 2015-0303 del Concejal Delegado del Área de urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública de 12 de febrero de 2015, por la que se concede **Licencia de Utilización**, expediente 2014/0332 LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela nº 952 del polígono 6 cortijada “Los Marines” de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda Pública y Deportes de 10 de septiembre de 2018 por la que se concede licencia de legalización, dentro del expediente 10006/2016-PLU para armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 952 del polígono 6.

**Régimen Jurídico aplicable al caso.**

La primera cuestión a dilucidar es qué normativa urbanística ha de considerarse aplicable atendiendo la fecha de otorgamiento de la licencia de obras. En este sentido, según copiosa doctrina jurisprudencial, la normativa aplicable a la concesión de licencias está determinada por la fecha del acuerdo correspondiente, de suerte que si éste se produce dentro del plazo reglamentariamente establecido es la que está vigente en su fecha, mientras que si se produce extemporáneamente, es la que se encuentra en vigor al tiempo de la solicitud; criterio con el que se armonizan las exigencias del interés público y las garantías del administrado atendiendo a las demandas de aquél y a garantizar los derechos de éste frente a las consecuencias de una dilación administrativa (Sentencias del Tribunal Supremo de 22 julio 1995, 23 febrero, 2 y 29 junio 1993, etc.).

En el caso que nos ocupa, atendida la fecha de los actos objeto de esta revisión de oficio, el 10 de julio de 2014, el 12 de febrero de 2015 y el 10 de septiembre de 2018, debe establecerse que el régimen jurídico aplicable -tempus regit actum- es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

En aplicación de dicho régimen, el artículo 52.1,B) de la citada Ley Autonómica, establece como usos compatibles en el suelo No Urbanizable los relativos a:

“...B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de:

- a) El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.
- b) La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.
- c) La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.
- d) Las características propias de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.
- e) La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

Se exceptúan de la regulación anterior, en los términos que se determinen reglamentariamente, aquellas segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos, y para las que se obtenga la correspondiente declaración municipal de innecesariedad de licencia.”

Atendido lo anterior, como se ha podido comprobar en los antecedentes expuestos, consta expresamente en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 7 de noviembre de 2015 (expte G 87/2015), que: **“la construcción amparada en licencia para un uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, ha sido desvirtuada y incumple las condiciones de licencia de obras y utilización otorgadas por las siguientes consideraciones:**

- 1.1.- **La cuadra y almacén de aperos ha sido adaptada para el uso vivienda, disponiendo, amueblamiento de cocina, aparato de aire acondicionado, lavadoras y tendedero, antena de radiotelevisión y calentador de agua caliente, entre otros indicios de que el uso que se está dando en esta edificación es el de vivienda.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



**1.2.- Las dependencias de cuadras y almacén de piensos integrados en la construcción han quedado desvirtuadas al no emplearse para el uso previsto ya que se advierte la construcción de una nueva construcción de tipo caballeriza, no amparada en licencia, donde se encuentran los equinos, aperos y el almacén de piensos.**



*En base a lo anteriormente expuesto, a continuación se valora el uso impropio de la edificación como vivienda.*

*Se considera que el uso vivienda respecto al uso admitido de almacén de aperos y cuadra, puede ponderarse empleando la diferencia en costes de construcción según Ordenanza de Tasas por actuaciones urbanísticas vigente, de forma que para naveas agrícolas obtenemos un valor de 268 €/m<sup>2</sup> mientras que para una vivienda unifamiliar aislada se tiene un valor medio de 926 €/m<sup>2</sup>, lo que supone que un uso como vivienda supone un incremento porcentual del 345,52%.*

*Por tanto, a falta de otro tipo de valoración reglada para el cambio de uso impropio, se considera que el cambio de uso puede valorarse en el presupuesto de ejecución material de la construcción incrementado un 345,52%, lo que se traduce en 20.402 € x 3,45 = **70.386,90 €**.*

**2.- Con independencia del uso impropio de vivienda que se está dando en la construcción admitida sólo para el uso de almacén de aperos, cuadra y alberca, se**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**advirtes otras construcciones sin amparo en la licencia otorgada y que abundan en el uso impropio de la edificación principal, cual son:**

2.1.- Construcción de armario de obra en zona noreste de la parcela, con unas dimensiones aproximadas de 1,6 x 1,6 metros y una altura de 2,2 metros.  
Se estima una valoración para las obras de ejecución del armario de 5,56 m<sup>2</sup> x 268 €/m<sup>2</sup> = **686,08 €.**

2.2.- Construcción de barbacoa anexa al armario anteriormente referido, con unas dimensiones aproximadas de 60 x 60 cm. de base sobre poyete y una altura de 2 metros.  
Se estima una valoración para las obras de ejecución de la barbacoa y poyete de **1320 €.**

2.3.- Construcción de un porche abierto a una cara, cerrado con bloques de hormigón en el resto de frentes y cubierto con chapa, construido a modo de caballeriza y con una superficie ocupada aproximada de 57 m<sup>2</sup>.

Se trata de la construcción referida en el punto 1.2 anterior, donde se desarrolla en realidad el uso de cuadra y almacén, despojando a la construcción principal del sentido de su construcción y posibilitando su uso inapropiado como vivienda.

Para la valoración de esta construcción tipo caballeriza se considera su asimilación a una construcción tipo cobertizo, con un valor de 120,20 €/m<sup>2</sup> según la Ordenanza de Tasas por actuaciones urbanísticas vigente. Resulta un valor de la construcción tipo caballeriza de 57 m<sup>2</sup> x 120,20 €/m<sup>2</sup> = **6.851,40 €.**

**PROPUESTA:**

A criterio técnico, se requiere la reposición de la edificación y su uso al estado original comprobado en la licencia de utilización, así como el desmantelamiento del resto de obras realizadas sin el amparo de la licencia otorgada.

Considerado el informe anterior, debe concluirse que todas las actuaciones ejecutadas en la referida parcela 952 del polígono 6 del municipio de Rincón de la Victoria, son incompatibles con la ordenación urbanística vigente al no adecuarse a ninguno de los supuestos del artículo 52 de la LOUA antes expuesto, tratándose de actos residenciales alejados en todo caso del uso contenido en la licencia concedida para almacén de aperos, cuadra y alberca.

En relación al uso agrícola en el que se viene sustentando toda posible legitimidad de las obras realizadas, téngase muy presente que este no existe ni nunca ha existido, ello por cuanto en la parcela en cuestión no existe explotación agraria alguna, siendo esta inviable, ya que la superficie de la parcela es de 3.301 m<sup>2</sup> en cultivo de secano, muy inferior a la Unidad Mínima de Cultivo fijada por la Ley 19/1995, de 14 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, haciéndose imposible, debido a la colmatación de la misma por la edificación, incluso, la opción del cambio de tipo de cultivo a regadío y conseguir con ello dicha unidad mínima de cultivo (2.500 m<sup>2</sup> en regadío), tal y como puede apreciarse en la imagen adjunta obtenida de la Oficina Virtual de la Dirección General del Catastro. Por todo ello, procede afirmar que no cabe la aplicación al caso del supuesto regulado en el artículo 52.2.B), a) para la legalización de la edificación destinada a vivienda.

Por todo lo expuesto, **cualquier Resolución que constituya un título habilitante para cualquiera de las construcciones existentes en la parcela 952 del polígono 6 del municipio de Rincón de la Victoria, es susceptible de nulidad radical de conformidad con la causa regulada en el apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a saber: "Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición".**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**29082A006009520000LX**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN	
Polígono 6 Parcela 952	
MARINES. RINCON DE LA VICTORIA [MÁLAGA]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario	2015
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA m <sup>2</sup>
100,000000	232

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN		
Polígono 6 Parcela 952		
MARINES. RINCON DE LA VICTORIA [MÁLAGA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA m <sup>2</sup>	TIPO DE FINCA
232	3.301	Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	1	00	01	183
DEPORTIVO	1	00	02	49

**CULTIVO**

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m <sup>2</sup>
a	E-	Pastos	00	2.387
b	I-	Improductivo	00	682



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



**SEGUNDA.- Legislación Aplicable y Procedimiento para la revisión de oficio de los actos nulos.-**

La Legislación aplicable es:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El procedimiento es el que sigue:

A. La competencia para revisar un acto nulo corresponderá al Pleno de la Corporación.

B. Se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de veinte días.

C. Informadas las alegaciones por los Servicios Técnicos Municipales, se emitirán informe-propuesta de los Servicios Jurídicos y Técnicos municipales y se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El artículo 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dispone que este Consejo Consultivo será consultado preceptivamente en expedientes tramitados por instituciones, entidades, organismos, Universidades y empresas que, por precepto expreso de una Ley, deba pedirse dictamen al Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo deberá resolver las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen, en virtud del artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

A la solicitud de dictamen se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa que los regule, incluyendo, cuando así resulte preceptivo, el de fiscalización emitido por la Intervención. El expediente remitido culminará con la propuesta de resolución. Todos los documentos han de ser numerados por el orden cronológico de su tramitación y figurarán debidamente paginados. Asimismo, el expediente remitido estará precedido de un índice para su ordenación y adecuado manejo.

D. Recibido Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, se emitirá informe-propuesta de los Servicios Jurídicos municipales, resolviéndose el expediente por Acuerdo del Pleno de la Corporación, que será notificado a los interesados.

**CONCLUSIONES:**

**Previamente a la incoación del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LOUA, atendida la concurrencia de las causas de nulidad expuestas previstas en los apartados e) y f) del artículo 47 de la Ley 39/2015, y no apreciándose el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los límites a la revisión de oficio, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:**

- Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y vivienda Pública de 10 de julio de 2014 por la que se concede **Licencia de Obra**, expediente 2014/0332-LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela 952, polígono 6, Cortijada los Marines de Rincón de la victoria
- Resolución nº 2015-0303 del Concejal Delegado del Área de urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública de 12 de febrero de 2015, por la que se concede **Licencia de Utilización**, expediente 2014/0332 LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela nº 952 del polígono 6 cortijada "Los Marines" de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda Pública y Deportes de 10 de septiembre de 2018 por la que se concede **Licencia de Legalización**, dentro del expediente 10006/2016-PLU para armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 952 del polígono 6.

Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Rincón de la Victoria a la fecha de la firma electrónica.

La Asesor Jurídica. Celia Ramos Cabello

Por todo ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERA.-**Que previamente a la incoación del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LOUA, atendida la concurrencia de las causas de nulidad expuestas previstas en los apartados e) y f) del artículo 47 de la Ley 39/2015, y no apreciándose el cumplimiento de los requisitos para



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50</p>
---	---	---







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la aplicación de los límites a la revisión de oficio, *iniciar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:*

- *Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y vivienda Pública de 10 de julio de 2014 por la que se concede **Licencia de Obra**, expediente 2014/0332-LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela 952, polígono 6, Cortijada los Marines de Rincón de la victoria*
- *Resolución nº 2015-0303 del Concejal Delegado del Área de urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública de 12 de febrero de 2015, por la que se concede **Licencia de Utilización**, expediente 2014/0332 LOM a D. Antonio Gordillo Donaire e/r de Banfora 1000 S.L para construcción de almacén de aperos, cuadras y alberca en parcela nº 952 del polígono 6 cortijada "Los Marines" de Rincón de la Victoria.*
- *Resolución del Concejal de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda Pública y Deportes de 10 de septiembre de 2018 por la que se concede **Licencia de Legalización**, dentro del expediente 10006/2016-PLU para armario y barbacoa, desmontaje de cubierta y caseta de caballerizas y desmontaje de porche en orientación norte en parcela sita en Cortijo Los Marines nº 952 del polígono 6.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado a los interesados, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de veinte días.*

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURAS, Y DEPORTE, (Por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28-8-2018)(Firmado electrónicamente).- Sergio Antonio Díaz Verdejo."**

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 2 desfavorables (2 PSOE) y 4 abstenciones (1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES (1543/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 6) PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES (1543/2019).**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

“Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Con motivo de la renuncia presentada por la representante de esta Corporación en el Consejo Escolar de la Sección E.S.O. Añoreta y con el fin de reestructurar la designación de los representantes, todo ello en aras de optimizar las relaciones entre los centros escolares de Primaria y Secundaria de este municipio y este Ayuntamiento, propongo al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Revocar los nombramientos de representantes de la corporación en los consejos escolares, aprobado en la sesión plenaria del día **1 de septiembre de 2.017.**

**SEGUNDO.-** Designar a los siguientes miembros como representantes de la corporación en los consejos escolares de los centros educativos del municipio:

**CEIP MANUEL LAZA PALACIO:**

- Doña María Victoria López García.

**CEIP JOSEFINA ALDECOA:**

- Don José Luis Pérez García.

**CEIP LOS JARALES:**

- Don Juan Francisco Javier Doblás Gemar.

**CEIP MARÍA DEL MAR ROMERA:**

- Doña Ana Celia González Núñez.

**CEIP NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA:**

- Don Julio Garrido Paniagua.

**CEIP GREGORIO MARAÑÓN:**

- Doña Esther Viegas Álvarez

**CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN:**

- Don Mustapha Kaddari Kaddari.

**CEIP CARMEN MARTÍN GAITE:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Don José María Gómez Muñoz.

**CENTRO MUNICIPAL EDUCACIÓN DE ADULTOS:**

- Doña Concepción Cera Giné.

**IES BEZMILIANA:**

-Doña Carmen Millán Criado.

**IES PUERTA DE LA AXARQUÍA:**

-Don José Emilio Sánchez Montañez.

**IES BEN-AL-JATIB:**

-Doña M.<sup>a</sup> Carmen Cañizares Ruiz.

**SECCIÓN E.S.O. AÑORETA:**

- Doña María Ángeles Ortiz Estacio.

Rincón de la Victoria, a fecha firma electrónica.- ALCALDE-PRESIDENTE,”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones ( 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=12>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), acuerda rechazar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA – AXARQUÍA (AMIRAX) (4311/2017).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 13.1) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**A LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA –  
AXARQUÍA (AMIRAX).**

“Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Asociación de Minusválidos de Rincón de la Victoria – Axarquía (AMIRAX) constituida en 1992 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones el 10 de abril de 1997 con el nº 31, tiene como fin: *Agrupar al colectivo de minusválidos pertenecientes al ámbito de actuación de la Asociación; Difundir la problemática general del mencionado colectivo para instar a la Administración a la mejora o solución de su problemática; Modificación de actitudes en el seno de la comunidad referente a las personas con minusvalía; Promover, si se considerase necesario, aquellos servicios que, no existiendo en la comunidad o siendo insuficientes, puedan ayudar a cuidado, educación, actividad laboral y mejor aprovechamiento del tiempo libre; Colaborar e intercambiar información, experiencias y servicios con otras personas o entidades que realicen actividades tendentes a fines análogos. Promover la inserción laboral del minusválido y potenciar el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.*

Con fecha 31 de marzo de 2011 ha sido declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior (BOE nº 93, 19/4/2011).

Conforme a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2016 (BOP 28/12/2016), se han emitido los siguientes informes:

Por la Policía Local, con fecha 7 de febrero de 2019, del siguiente contenido:

“...sobre informe de las actividades que desarrolla la Asociación Amirax y girada visita a la misma, RESULTA:

Que desempeñan labores de atención a las personas con necesidades específicas, disponiendo de:

- Atención temprana
- Intervención integral Infantil y juvenil
- Centro de estancia diurna
- Taller ocupacional
- Empleo de jardinería

En la actualidad tiene construida una residencia para 30 plazas de personas gravemente afectadas.

Según los datos aportados por personal de la administración, trabajan con unos 300 usuarios.

Dispone de unos treinta trabajadores, entre psicólogos, logopedas y fisioterapeutas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Cuenta con comedor mediante catering.  
Tiene un horario comprendido entre las 8.00 horas y las 20.00 horas lunes a viernes.”

El Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social, emite informe con fecha 13 de febrero de 2019, del siguiente tenor:

“Que la Asociación AMIRAX ha presentado una Memoria sobre las actividades que viene desarrollando en nuestro municipio, que dice lo siguiente:

“Desde el año 1992 “AMIRAX”, desempeña labores de atención a las personas con necesidades específicas que no cubren los sectores, educativos o sociales.

El objetivo fundamental de nuestra organización es facilitar a las personas con necesidades específicas de nuestro municipio habilidades y capacidades básicas en todos los aspectos de su desarrollo primario, asistencia, habilidades personales, laborales, sociales y profesionales que les permita formar parte de la sociedad y disfrutar de todas las opciones posibles como ciudadanos.

La asociación AMIRAX está declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior con fecha 31 de marzo de 2011.

Se trata de una asociación que busca la mejora continua de la calidad y protección de medioambiente como así lo avalan las certificaciones que posee de ISO 9001 y de ISO 14001.

En la actualidad, nuestra Entidad atiende a personas con necesidades específicas desde sus 0 años hasta su etapa residencial.

Para lo que disponemos de:

- **Centro de Atención Temprana** para niños de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o en riesgo de padecerlos. Durante los dos años inmediatamente anteriores hemos tenido un Convenio firmado con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y éste a su vez lo tenía firmado con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para realizar este servicio. El número de plazas conveniadas ha sido de 60.

- **Centro de Intervención Integral Infantil y Juvenil**, para niños mayores de 6 años que presentan trastornos o dificultades en su desarrollo. En este servicio participan usuarios que, si bien no se dispone de un Convenio firmado entre la asociación y ayuntamiento, sí disfrutan de este servicio gracias a ayudas individuales que reciben estos usuarios directamente de Servicios Sociales. Con estas ayudas las familias abonan a la asociación las terapias que reciben estos usuarios en nuestro centro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

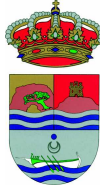
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- **Centro de Estancia Diurna.** Un servicio de 9:00 a 17:00 horas en el que se atiende a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas. Para el transporte de los usuarios de este servicio (desde su lugar de residencia al centro AMIRAX) se está desarrollando una labor conjunta entre ayuntamiento y AMIRAX, procurando el ayuntamiento el uso del transporte público así como ayuda económica para sufragar los gastos de este servicio de transporte.

- **Centro de Estancia Diurna con Taller Ocupacional.** Un servicio de 9:00 a 17:00 horas en el que se atiende a personas con discapacidad intelectual de carácter moderado. Para el transporte de los usuarios de este servicio (desde su lugar de residencia al centro AMIRAX) se está desarrollando una labor conjunta entre ayuntamiento y AMIRAX, procurando el ayuntamiento el uso del transporte público así como ayuda económica para sufragar los gastos de este servicio de transporte.

- **Centro Especial de Empleo** en el que trabajan personas con discapacidad intelectual con mayor grado de autonomía bajo la supervisión y asesoramiento constante de un monitor. Existe un Convenio de Mantenimiento de jardines con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria desde Abril de 2012, gracias al cual 4 personas con discapacidad intelectual están desarrollando un trabajo de mantenimiento de ciertas zonas ajardinadas del municipio.

- **Residencia de Personas con Discapacidad Gravemente Afectadas.** Estamos finalizando la construcción de esta Residencia que contempla 30 plazas. Este es un recurso muy necesario en la provincia ya que no existe ninguna desde Málaga Capital hasta Motril y sin embargo es un recurso muy demandado por el dependiente.”

Asimismo, informo que en la actualidad la residencia se encuentra construida a falta del equipamiento e instalaciones.

Dicha Asociación viene realizando una serie de actividades y programas destinados a la atención de personas con necesidades específicas, que se transcriben a continuación de forma detallada:

**1.- Centro de Atención Temprana.**

En la actualidad se atienden a 136 niños, con un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 8 :00 a 15:00.

Se realizan terapias de logopedia, psicología y/o fisioterapia, de acuerdo a las necesidades que plantea cada usuario.

**2.- Centro de Intervención Integral Infantil y Juvenil.**

En la actualidad cuenta con 100 usuarios mayores de 6 años que presentan trastornos o dificultades en su desarrollo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se realizan terapias de psicología, logopedia y/o fisioterapia , según las necesidades del usuario, así como integración sensorial, terapia ocupacional y talleres de habilidades sociales.

**3.- Centro de Estancia Diurna.**

Cuenta con 16 plazas concertadas, impartándose talleres de habilidades, talleres de habilidades cognitivas, logopedia, deporte adaptado y estimulación sensorial.

**4.- Centro de Estancia Diurna con Taller Ocupacional.**

Cuenta con 10 usuarios, en este centro se imparten talleres de papel reciclado, jabón artesanal, talleres de cocina, terapia de la realidad, karaoke, deporte, excursiones, logopedia y estimulación sensorial.

**5.- Centro Especial de Empleo.**

Se realizan labores de jardinería, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Asociación Amirax y el Ayuntamiento para mantenimiento de jardines, por el cual 4 personas con discapacidad intelectual desarrollan un trabajo de mantenimiento de jardines en el municipio.

**6.- Residencia de Personas con Discapacidad Gravemente Afectadas.**

Dispone de una residencia para personas con discapacidad grave a falta de ejecutar las últimas adecuaciones, así como el equipamiento de la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde proceda, se expide el presente informe, en Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.”

Por último, el Secretario General con fecha 15 de febrero 2019 emite el siguiente informe:

“Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, a instancia de la Concejalía de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/18 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente:

**ASUNTO.-** Solicitud de Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación de Minusválidos de Rincón de la Victoria – Axarquía (AMIRAX)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- Dicha Asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones el 10 de abril de 1997 con el nº 31, ha aportado junto a su solicitud de Declaración de Utilidad Pública Municipal la documentación que requiere el art. 15 del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno 28 de septiembre de 2016 (BOP 28/12/2016).

**SEGUNDO.**- Conforme a lo establecido en el art. 15.3 del Reglamento de Participación Ciudadana se ha emitido informe con fecha 7 de febrero de 2019 por la Policía Local y con fecha 13 de febrero de 2019 del corriente, por el Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social.

**TERCERO.**- La Declaración de Utilidad Pública se regula por la Ley Orgánica 1/2002, artículos 32, 33, 34, 35, y 36; y en el ámbito de este municipio, por el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2016 en su artículo 15, ajustándose la solicitud a esta normativa por lo que procede la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación de Minusválidos de Rincón de la Victoria – Axarquía (AMIRAX).

La declaración de utilidad pública municipal, conlleva los siguientes derechos y obligaciones, conforme establece el art. 15, en sus apartados 6 y 7:

Usar la mención "Declarada de Utilidad Pública Municipal" en toda clase de documentos.

Disfrutar de las exenciones, ordenanzas municipales, beneficios fiscales y económicos que las leyes reconozcan a favor de las mismas.

Rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización, y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, que quedarán depositadas en el Registro. Dichas cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Deberán facilitar los informes que se les requieran, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a otro mejor fundado en Derecho.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Secretario General. Miguel Berbel García."

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.4 del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Reglamento de Participación Ciudadana, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO.

Declarar de Utilidad Pública a la Asociación de Minusválidos de Rincón de la Victoria – Axarquía (AMIRAX).

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (P.D.28/8/2018).- JOSEFA CARNERO PÉREZ.**”

La Comisión con 6 votos a favor ( 5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones ( 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DE FELICITACIÓN A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (421/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 5) PROPUESTA DE FELICITACIÓN A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (421/2019).**

“Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE SR. ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO, DE FELICITACIÓN A DON EMILIO GAONA DEL PINO, DON JOSE MANUEL FERNÁNDEZ ANAYA, DON EDUARDO CADENAS LÓPEZ, DON ANGEL JURADO NAVARRO, DON JOSE CARLOS DOMÍNGUEZ RUIZ Y DON JOAQUIN MORALES NAVARRO POR SERVICIO POLICIAL DESTACADO.**

El Sr. Alcalde - Presidente, solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, la **Felicitación** a los miembros del Cuerpo de Policía Local: **Oficial Don Emilio GAONA DEL PINO, Oficial Don José Manuel FERNÁNDEZ ANAYA, Agente Don Eduardo CADENAS LÓPEZ, Agente Don Angel JURADO NAVARRO, Agente Don José Carlos DOMÍNGUEZ RUIZ y Agente Don Joaquín MORALES NAVARRO**, en atención al servicio llevado a cabo en la mañana del pasado día 12 de octubre de 2018, donde con la rápida y eficaz intervención de los agentes, lograron detener a dos individuos, los cuales tenían retenida en su domicilio a una madre y dos menores con la intención de robar en el domicilio, todo ello



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

portando cuchillos de grandes dimensiones y sufriendo agresiones los secuestrados, de las que tuvieron que ser atendidos en el Centro de Salud y hospital regional, tanto por cortes como por contusiones, ya que se trataba de delincuentes peligrosos y con numerosos antecedentes policiales.

Tras ser alertados por vecinos, los agentes se trasladaron al domicilio, y cuando los individuos se marchaban del lugar, uno de ellos se enfrentó a los agentes, donde tras un forcejeo, fue reducido y detenido, mientras el otro individuo huyó del lugar siendo detenido instantes después en las inmediaciones de los hechos tras realizar una batida por la zona.

Durante dicha intervención, los agentes no dudaron en anteponer su vida para salvaguardar la de los ciudadanos de éste municipio, frustrando así la comisión del delito, enfrentándose a individuos a pesar de la peligrosidad que revestían, ya que portaban armas blancas de grandes dimensiones, para proceder a su detención y puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quienes continuaron con la investigación y puesta a disposición de la Autoridad Judicial los detenidos en cuestión.

Por todo ello y en atención a lo dispuesto en el artículo 148 del vigente Reglamento de Funcionamiento de la Policía Local de Rincón de la Victoria:

**“Las Felicitaciones Públicas individuales, serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o concejal Delegado de Seguridad, cuando el interesado haya realizado un servicio o una actuación que redunde en beneficio de la Corporación o de utilidad para el servicio policial”.**

A la vista de cuanto antecede y por considerar que, la actuación se corresponde al cumplimiento del deber en el ejercicio de su cargo, como misión de garantizar el orden público y servir a la paz colectiva, así como el riesgo expuesto por los agentes, **SE PROPONE AL PLENO, LA FELICITACIÓN DE:**

- El oficial Don Emilio GAONA DEL PINO.**
- El oficial Don José Manuel FERNANDEZ ANAYA.**
- El agente Don Eduardo CADENAS LÓPEZ.**
- El agente Don Angel JURADO NAVARRO.**
- El agente Don José Carlos DOMÍNGUEZ RUÍZ.**
- El agente Don Joaquín MORALES NAVARRO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL ALCALDE – PRESIDENTE. (firmado electrónicamente).- Fdo. José Francisco Salado Escaño”.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA), 6 abstenciones (2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 14.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL MUJER, NIÑAS Y CIENCIA (1749/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 13.2) MANIFIESTO MUJER, NIÑAS Y CIENCIA**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA**

Antonio Fernández Escobedo en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, el siguiente **MANIFIESTO:**

**MANIFIESTO MUJER, NIÑAS Y CIENCIA**

El pasado **11 de febrero** se celebró el día internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia y el **25 de abril**, el día internacional de las Niñas en las TIC (Tecnológicas, Información y Comunicación). Dos días relevantes cuando aceptas el compromiso de trabajar en pro de la mejora de la situación de las mujeres y las niñas en la ciencia y en las TIC’s. Dos días señalados cuando eres consciente de que Mujer, Ciencia y Tecnología deben ir de la mano; y que asumes este reto que exige una solución global, integradora e inclusiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

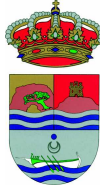
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Una solución que pasa por hacer de nuestras niñas una generación de mujeres líderes, innovadoras y responsables, referentes para futuras generaciones de futuras mujeres en todas las ramas de ciencias y en las tecnologías.

Según datos de la **Asociación Mujeres Tech**, de cada 1.000 personas licenciadas en ciencias en la Unión Europea sólo hay 29 mujeres científicas; en el sector digital y en el ecosistema de emprendimiento estas son menos de un 20%, y el número de ingenieras informáticas o programadoras en las Top 5 no supera el 15%.

Estudios demuestran que las niñas no nacen con aversión a la ciencia y la tecnología pero los mismos estudios también demuestran que con la edad, sí crece en ellas ese desinterés por las STEM (Disciplinas Académicas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Es nuestra obligación como institución asumir la responsabilidad de cambiar esta realidad utilizando los recursos necesarios para que la tendencia de relacionar lo emocional con nuestras niñas y lo técnico con nuestros niños cambie radicalmente.

Y para cambiar esta realidad debemos conocerla y saber qué motivos la configuran así. Diferentes estudios realizados señalan cuatro causas que influyen en el hecho de que las niñas se alejen de las STEM:

- El desconocimiento de la aplicación real.
- La falta de modelos de mujeres profesionales.
- Los estereotipos.
- La autopercepción de las propias niñas de que no son buenas en estas materias (comienza con 6 años)

Asumimos el reto de trabajar conjuntamente con las entidades públicas y privadas para romper esa barrera que la sociedad muestra como natural: Los sectores de ciencias y tecnologías son “sólo para chicos”.

Sin duda una de las mejores razones para romper esta barrera es que en el sector de la ciencia y la tecnología hay importantes oportunidades de empleo. La Comisión Europea ha pronosticado para Europa un déficit de formación de más de 500.000 puestos de trabajo en las TIC y las Ciencias para 2020. No hay suficientes estudiantes formándose en matemáticas, ingeniería, informática o ciencias, y el número de mujeres estudiantes es desproporcionadamente bajo.

El apoyo a la educación de las mujeres y las niñas en el sector de las STEM es también coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ODS 5, destinado a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas a través, entre otras cosas, de las tecnologías de la información y la comunicación y también mantiene su coherencia con la promesa de la [Agenda 2030](#) para el desarrollo sostenible de “no dejar a nadie atrás”.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, ha manifestado que "La igualdad para las mujeres y las niñas no es sólo un derecho humano básico, sino que es un imperativo social y económico. Cuando las mujeres tienen educación y poder, las economías son más productivas y fuertes; cuando las mujeres están plenamente representadas, las sociedades son más pacíficas y estables."

El ayuntamiento de Rincón de la Victoria, hace suyas estas palabras y declara que hay que sentar las bases para continuar trabajando, no solo un 11 de febrero o un 25 de abril, sino trabajar transversalmente, día a día, los derechos de las mujeres y las niñas para trabajar en la brecha digital de género

En base a lo expuesto este Ayuntamiento se compromete a:

- 1.- Apoyar y fomentar la visibilización conjuntamente con el ámbito educativo, del currículo de mujeres en el sector de las STEM, promoviendo jornadas educativas en ciencias y tic's con el alumnado y el profesorado de primaria, que erradiquen estereotipos en las edades más tempranas.
- 2.- Generar talleres/encuentros tecnológicos para animar a las niñas a cursar carreras STEM y, así ayudar a reducir la brecha de género existente.
- 3.- Dar visibilidad a las mujeres científicas y tecnólogas que existen aplaudiendo sus logros en todos los foros posibles así como en las Redes Sociales del propio ayuntamiento.
- 4.- Crear y compartir un directorio de expertas en temas de actualidad al objeto de ayudar a los medios de comunicación a difundir el trabajo de las emprendedoras con base tecnológica y profesionales STEM.
- 5.- Priorizar la mentorización de iniciativas empresariales promovidas por mujeres dentro de cualquiera de las ramas de STEM.
- 6.- Impulsar proyectos de la mano de la Diputación de Málaga que eviten la brecha digital de género en el medio rural.

En Rincón de la Victoria, a 18 de Febrero de 2019.- Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones ( 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

*Se ausenta de la sesión plenaria, Don Carlos Antón Tejón, Concejal de IULV-CA-Para la Gente.*

### **PUNTO Nº 15.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL 8 MARZO 2019 LUCHA POR LA IGUALDAD (1750/2019).**

Este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 PA y 2 CNA), 1 voto en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 1 abstención por ausencia (Don Carlos Antón Tejón de IULV-CA), acuerda aprobar el siguiente Manifiesto:

### **MANIFIESTO 8 DE MARZO 2019**

Como cada 8 de marzo, hay que dejar a un lado el ideario político, para unirse en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas las mujeres que nos antecedieron consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir en pro de una igualdad real.

Desde el ayuntamiento hacemos de la pluralidad de mujeres de nuestra tierra, un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

- ¡¡ Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!!
- ¡¡ Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!!



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- ¡¡ Somos imparables ante el empleo precario!!
- ¡¡ Somos imparables antes el techo de cristall!!
- ¡¡ Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!!

Este año nos sumamos a la ONU en su propuesta: “**Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio**”; porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 que sin duda requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo.

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

La Agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aunando esfuerzos y sumando competencias, **MANIFIESTAMOS:**

Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.

Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, planteamientos ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.

Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento, ahora más que nunca seguiremos siendo imparables!!

*Se incorpora a la sesión plenaria, Don Carlos Antón Tejón, Concejal de IULV-CA-Para la Gente, y se ausentan el Alcalde (PP) y Don José Luís Pérez García (PA).*

**PUNTO Nº 16.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UNA FUERTE RAIGAMBRE SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA (1347/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 10) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, EN APOYO A LA CAZA EN ANDALUCIA (EXpte. 2019/1347 SECRETARIA).**

“Se dio cuenta de la siguiente moción:

ANTONIO FERNÁNDEZ ESCOBEDO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**“APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UNA FUERTE RAIGAMBRE SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectivo a la conservación de la biodiversidad, el desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.



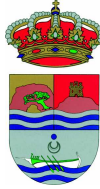
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Según el primer informe “Impacto Económico y Social de la Caza en España”, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de los 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado “Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía”, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de las asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo a esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular de Rincón de la Victoria solicitamos el apoyo del resto de Grupos Municipales y Concejales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la aprobación de las siguientes:

**PROPUESTAS DE ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

**SEGUNDO.-** El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

**TERCERO.-** Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como instar a los gobiernos Autonómicos y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

En Rincón de la Victoria, a trece de febrero de 2019. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Fdo.: Antonio Fernández Escobedo.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones ( 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=17>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 PA y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 7 abstenciones (1 C's, 3 ARincón y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas y 2 por ausencia (Alcalde y Don José María Gómez Muñoz del PA), acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, aceptando la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista consistente en añadir un último párrafo “La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas”; quedando redactado el acuerdo del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

**SEGUNDO.-** El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

**TERCERO.-** Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como instar a los gobiernos Autonómicos y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

**CUARTO.-** La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

*Se incorporan a la sesión plenaria, el Alcalde y Don José Luís Pérez García*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39		Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 17.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (1570/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 11) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD (EXPTE. 2019/1570 ALCALDÍA).**

“Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo expreso de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se produce una colisión de dos derechos fundamentales: el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad, cuando ambos derechos tienen que ser respetados, coadyuvar, complementarse y convivir.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto delictivo y hay una víctima a la que se despoja de un derecho que también tiene amparado en la Constitución. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una solución válida para una minoría, cuando se han convertido en un problema para la mayoría.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas okupadas, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas estén protegidos por el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio o por el concepto de morada. De esta manera, se evita que tengan la misma protección en la casa que habitan de forma ilegal y en contra de la voluntad del propietario que el que la habita de forma legal. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas. Hasta ahora la propiedad jurídica del inmueble dificultaba más todavía el desalojo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea una okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que aquellas personas con problemas económicos o de desempleo no van a ser consideradas como okupas.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

**SEGUNDO.** Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.

**TERCERO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Rincón de la Victoria, a trece de febrero de 2019. EL\_PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Fdo.: Antonio Fernández Escobedo.”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones ( 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

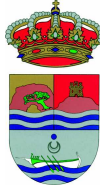
<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=18>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C’s, 2 PA y 2 CNA) y 9 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 18.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) (1536/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 8) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) (1536/2019)**

“Se dio cuenta de la siguiente moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hay dos compromisos incumplidos por el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, que están colmando la paciencia de los ayuntamientos de la provincia y han generado gran incertidumbre y preocupación entre los alcaldes y alcaldesas de la provincia: la deuda que tiene la Diputación provincial por el impago de los materiales del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA) y la falta de financiación provincial para el arreglo de los caminos rurales municipales.

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga defendió en octubre de 2018 una moción relativa al pago de los materiales del PFEA, cuyos acuerdos fueron aprobados. Estos fueron los compromisos: pagar lo que adeudaba la Diputación a los ayuntamientos de la provincia por los materiales del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2016 y 2017; adelantar económicamente a los ayuntamientos de nuestra provincia la máxima cantidad posible correspondiente a la adquisición de los materiales para la ejecución de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018, y reforzar y ampliar el personal necesario para terminar todos los proyectos técnicos pendientes de hacer llegar a los municipios correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018, así como para llevar a cabo las justificaciones administrativas pendientes de los PFEA 2016 y 2017.

Todo ello con dos compromisos para garantizar que en los sucesivos años la Diputación cuente con el personal necesario para desarrollar las tareas técnicas y administrativas necesarias correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario y garantizar el pago puntual de los materiales de los proyectos incluidos en el Plan de Fomento del Empleo Agrario para garantizar la viabilidad económica de los municipios de nuestra provincia.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019          JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187          Fecha: 24/04/2019          Hora: 07:50</p>
---	---	---







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Según la información de este grupo, la Diputación sigue sin pagar a los ayuntamientos las cantidades por materiales de 2017 y 2018, al tiempo que los municipios han recibido una comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) solicitando la presentación de los proyectos de esta anualidad antes de 20 febrero. Es fácil de suponer que los ayuntamientos, en su mayoría, no tienen estos proyectos ya que la Diputación carece del personal suficiente para redactarlos en tiempo y forma. Seguimos, por tanto, en la misma situación que años anteriores.

En julio de 2018, el Grupo Socialista de la Diputación llevó a pleno la incertidumbre de los consistorios malagueños al comprobar que el equipo de gobierno de la institución provincial no garantiza la financiación de su parte comprometida para el arreglo de caminos rurales, en virtud del protocolo firmado con la Junta de Andalucía.

Debemos que recordar que el 14 de junio de 2018 se publicaba en BOJA la propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones dirigidas a ayuda a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En dicha resolución se establece la relación de entidades locales que adquieren la condición de admitidas como beneficiarias, y que en la provincia de Málaga se corresponde con 27 municipios a los que provisionalmente se les concede subvención para la mejora de caminos rurales de su término municipal. La Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía firmaron el 5 de junio de 201 un protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública. En dicho documento, firmado por el Presidente de la Diputación de Málaga y la Consejera, se establecían los elementos de colaboración entre ambas administraciones para el impulso, coordinación, diseño y ejecución de los planes y programas en materias de infraestructuras rurales de nuestra provincia, prestando especial atención en que nuestra Diputación colaborara técnica y, sobre todo, económicamente con los municipios de nuestra provincia para poder llevar a cabo la realización de los trabajos de mejora en los caminos rurales previamente seleccionados.

Concretamente, en la estipulación segunda de dicho documento, “Actuaciones a realizar por las partes”, se establecen claramente cuáles deben ser las actuaciones que la Diputación Provincial de Málaga debe llevar a cabo en el ámbito de este protocolo, siendo éstas las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b> Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- De acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación tercera de este Protocolo.
  - Prestará asesoramiento técnico a los Ayuntamientos para la definición técnica de los proyectos a acometer, de forma que se cumplan con los requisitos de las convocatorias de ayudas.
  - Prestará asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos para la licitación pública de las obras de ejecución de los caminos, la cual deberá realizarse mediante procedimiento abierto, sin variantes y con un peso de la valoración de la propuesta económica de al menos el 80%.
  - En caso de que así se acuerde con el municipio afectado, redactara los proyectos y dirigirá las obras.
  - Facilitará al Ayuntamiento y a la Consejería la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento de las actuaciones.
  - Realizará cualquier otra actuación que fuera necesaria para el logro del buen fin de la colaboración derivada del presente Protocolo, sin que en ningún caso el asesoramiento técnico y jurídico que, en su caso, se preste a los Ayuntamientos, pueda implicar la transferencia a la Diputación Provincial de las funciones y competencias que, como poder adjudicador, corresponden al Ayuntamiento encargado de la ejecución de las inversiones en su condición de beneficiario de las ayudas.
- Por tanto son muy claras las actuaciones que la Diputación debería llevar a cabo para facilitar a nuestros municipios que puedan llevar a cabo las obras necesarias para mejorar sus caminos rurales.

De igual forma, y tal como aparece en la orden de subvenciones y en este protocolo de colaboración, la Junta de Andalucía va a financiar un 60% de las actuaciones que sean seleccionadas como beneficiarias, por lo que el resto del presupuesto deberá ser aportado por los ayuntamientos o por la propia Diputación.

Pese a todo lo anterior, los presupuestos de la Diputación de los ejercicios 2018 y 2019 no han incluido partidas para afrontar la inversión en caminos rurales carácter municipal, todo ello incumpliendo el protocolo y los acuerdos políticos alcanzados en el pleno de la corporación provincial a propuesta de este grupo político, los cuales iban dirigidos a garantizar la participación económica de la Diputación con el plan de mejora de caminos de uso agrario convocado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Diputación está para asistir económicamente a los pequeños y medianos municipios. Es una competencia básica de la institución. Además, en el plano político, la institución debe, mediante esta ayuda, garantizar una programación presupuestaria estable a los consistorios, sobre todo cuando existen acuerdos firmados con otras administraciones para planes de inversión, como los referidos en esta moción. Este equipo de gobierno ha hecho todo lo contrario: en primer lugar, ha dejado en la estacada a los ayuntamientos en un plan que es anual, como el PFEA, obligando a adelantar el pago a los proveedores, muchos de ellos locales, con las consiguientes tensiones de tesorería y la merma o el retraso en otras inversiones propias. En segundo lugar, ha creado unas expectativas de inversión para los ayuntamientos y los ciudadanos beneficiarios de la mejora de los caminos rurales. Es, no cabe duda, una gestión lesiva para los consistorios, por lo que no extraña la preocupación expresada por sus responsables municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria reprueba al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga por la falta de diligencia mostrada en la gestión del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) y el plan especial de caminos rurales municipales, incumpliendo los compromisos alcanzados en las sesiones ordinarias de julio y octubre de 2018, y por generar incertidumbre y preocupación en los ayuntamientos de la provincia por tales incumplimientos.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata pague lo que adeuda a los ayuntamientos de la provincia por los materiales del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2017 y 2018.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que adelante económicamente a los ayuntamientos de nuestra provincia la máxima cantidad posible correspondiente a la adquisición de los materiales para la ejecución de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018 y 2019.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que refuerce y amplíe el personal necesario para terminar todos los proyectos técnicos pendientes de hacer llegar a los municipios correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2019, así como para llevar a cabo las justificaciones administrativas pendientes de los PFEA 2016, 2017 y 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a garantizar que para sucesivos años cuente con el personal necesario para desarrollar las tareas técnicas y administrativas necesarias correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario.

Sexto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a garantizar el pago puntual de los materiales de los proyectos incluidos en el Plan de Fomento del Empleo Agrario para garantizar la viabilidad económica de los municipios de nuestra provincia.

Séptimo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a garantizar su participación económica con el Plan de mejora de caminos de uso agrario convocado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública firmado el 5 de junio de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial. Dicha aportación, alcanzará, en la medida de lo posible, el 40% para financiar la parte económica de los proyectos que correspondería a los municipios beneficiarios, y para ello realizará las modificaciones correspondientes en el presupuesto de 2019.

Octavo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Diputación de Málaga.  
En Rincón de la Victoria, a 12 de Febrero de 2.019

**M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.”**

**SR. ALCALDE DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

La Comisión con 2 votos a favor (2 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

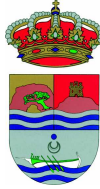
<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=19>

Sometido a votación individualmente cada uno de los acuerdos propuestos en la moción, el Pleno de la Corporación acuerda, rechazar el **PUNTO PRIMERO**, por 10 votos en contra (7 PP, 1 C's, 1 PA y CNA, Don Oscar Campos Canillas), 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y CNA, Don Antonio Pérez González) y 1 abstención (por ausencia de Don José Luís Pérez García del PA),



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

decidiendo el voto de calidad de la Presidencia, al producirse el mismo resultado en segunda votación; aprobar el **SEGUNDO y TERCERO**, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 10 votos en contra (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas) y aprobando por unanimidad los puntos del **CUARTO al OCTAVO**, habiendo sido aceptada la enmienda presentada por el PP, de no fijar un porcentaje que será determinado entre ambas entidades, quedando aprobada la Moción en los siguiente términos:

**Primero.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata pague lo que adeuda a los ayuntamientos de la provincia por los materiales del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2017 y 2018.

**Segundo.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que adelante económicamente a los ayuntamientos de nuestra provincia la máxima cantidad posible correspondiente a la adquisición de los materiales para la ejecución de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018 y 2019.

**Tercero.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que refuerce y amplíe el personal necesario para terminar todos los proyectos técnicos pendientes de hacer llegar a los municipios correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2019, así como para llevar a cabo las justificaciones administrativas pendientes de los PFEA 2016, 2017 y 2018.

**Cuarto.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a garantizar que para sucesivos años cuente con el personal necesario para desarrollar las tareas técnicas y administrativas necesarias correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario.

**Quinto.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a garantizar el pago puntual de los materiales de los proyectos incluidos en el Plan de Fomento del Empleo Agrario para garantizar la viabilidad económica de los municipios de nuestra provincia.

**Sexto.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a garantizar su participación económica con el Plan de mejora de caminos de uso agrario convocado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública firmado el 5 de junio de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial. Dicha aportación, alcanzará, el porcentaje que se fije entre ambas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

entidades, para financiar la parte económica de los proyectos que correspondería a los municipios beneficiarios, y para ello realizará las modificaciones correspondientes en el presupuesto de 2019.

**Séptimo.**- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Diputación de Málaga.

**PUNTO Nº 19.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) SOBRE EL PACTO CONTRA EL ANTIGITANISMO, PROTOCOLO DE ACTUACION (CONVERTIDA EN INSTITUCIONAL) (1550/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 9) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) PACTO CONTRA EL ANTIGITANISMO PROTOCOLO DE ACTUACION (EXPTE. 2019/1550 BIENESTAR SOCIAL).**

“Se dio cuenta de la siguiente moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los pueblos enriquecen su cultura por las aportaciones de unos y de otros, y se hace más rica cuanto mejor asimile elementos culturales de otros pueblos. El llegar a conocer correctamente la cultura gitana, facilita la concienciación social, frente a la situación de discriminación e injusticia.

Los gitanos y gitanas son ciudadanos de pleno derecho, en Málaga, en España y en la Unión Europea. Poseen rasgos culturales que les son propios y comparten una identidad común, lo cual no resta nada a su ciudadanía, sino que al contrario, supone una riqueza y un valor añadido para la sociedad de la que todos/as formamos parte. Pero pese a los logros conseguidos en España, desde la instauración de la Democracia, en la mejora de las condiciones de vida del Pueblo Gitano, sigue habiendo situaciones que requieren la atención de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad para conseguir de una vez por todas que los gitanos y gitanas ejerzan su ciudadanía en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

La comunidad gitana ha sufrido desde sus primeros pasos, desde que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

abandona su país de origen, la India, un devenir histórico marcado por la discriminación y la persecución. A lo largo de doce siglos de historia los gitanos y las gitanas de toda Europa, incluida España, se han visto relegados sistemáticamente a un status social inferior. Tan bajo, que su extinción ha sido contemplada por políticas e iniciativas genocidas bajo el amparo estatal.

Como la “Gran redada”, pergeñada por el marqués de la Ensenada. Más de 9.000 personas gitanas fueron apresadas y conducidas a la muerte casi segura (una cifra que se eleva a 12.000 si contamos los que ya estaban encarceladas) sólo el 30 de julio de 1749. Sin duda, el día más negro en la historia de la comunidad gitana de España. Aunque el culmen de la crueldad y la atrocidad queda representado en el Samudaripen, el holocausto gitano, una masacre que arranco la vida, según datos estimativos, de cerca del 80% de la población romaní de toda Europa, más de medio millón de gitanos y gitanas.

El estigma de esta historia que ha durado más de mil años provoca que hoy día, cuando la igualdad como ciudadanos/as aparece en el artículo 14 de la Constitución española, por ejemplo, nos encontremos aún que una parte de la comunidad gitana no ha logrado superar la desigualdad sufrida por cuestiones de etnia viviendo actualmente en contextos de marginación y exclusión.

Tres de cada cuatro personas gitanas sufren exclusión social (cinco veces más que el resto de la población) en España, donde la percepción de la comunidad romaní obedece a prejuicios y estereotipos, que no son otra cosa que creencias, ideas y sentimientos negativos hacia el otro, al diferente que se arrastran, como queda dicho, desde hace siglos. La integración de los gitanos debe ir más allá de la asistencia social. Hemos normalizado que vivan en guetos, que tengan 15 años de esperanza de vida menos que el resto de la población, que sean sobrevivientes, que no haya expectativas de futuro para los niños y niñas gitanos y gitanas. Debemos apoyar a la población gitana andaluza, evitando su globalización como grupo marginal, cuya identidad colectiva se basa más en sus condiciones materiales de vida que en su identidad cultural. Y ese apoyo debe ser integral implantando políticas reales incluyentes y transversales. La política no puede ser legítima y plenamente eficaz si una parte de la población se está quedando al margen. La pobreza no se analiza, la pobreza se combate. Y el antigitanismo no se analiza, se denuncia, como lo que es, un agravio a la sociedad democrática y avanzada.

La lucha contra los referidos estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana es uno de los principales objetivos de entidades como FAKALI, la Federación De Asociaciones De Mujeres Gitanas, una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la promoción integral en sus niveles social, cultural y humano del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pueblo gitano, hasta conseguir la igualdad real de derechos y deberes fomentando, a su vez, el conocimiento y reconocimiento de la cultura gitana y su contribución a la fisonomía y carácter de España.

Sin embargo este desafío es, en muchas ocasiones, dificultado por los medios de comunicación, los cuáles deberían tener una responsabilidad mayor que la que demuestran, aunque en contadas ocasiones hacen uso de ella; así lo muestran los últimos informes recogidos en el Pacto contra el Antigitanismo que impulsa FAKALI.

Y esto debe ser así, ya que la base de esta discriminación suele encontrarse, casi siempre, en los estereotipos. Cuando esa valoración negativa se realiza sobre un grupo en base a dicho estereotipo, el resultado es el prejuicio; cuando ese prejuicio lleva a una persona a actuar de un modo determinado respecto al grupo o individuo prejuzgado, el resultado es la intolerancia, como comportamiento que invita a negar la dignidad y los derechos del prójimo, consagrando como valor superior, no a la persona con sus propias y diversas identidades, sino a la identidad propia, enfrentada a la de los demás. La naturaleza de estos delitos de odio es de tal gravedad, que una sociedad civilizada y democrática no puede convivir, pasivamente con este tipo de conductas, mirando a otro lado.

Realizar acciones como diseminar una serie de mensajes racistas, humillar, menospreciar o desacreditar a miembros de minorías étnicas y más cuando se haga de manera pública crea un clima de odio, de separación y hasta de violencia hacia esas minorías.

A través de los medios masivos de comunicación se potencia un tipo de racismo que cala en el imaginario colectivo y no suele reconocerse por parte de la sociedad, por el nivel de interiorización en discursos y pensamientos. La lucha contra ello, es el objetivo de la primera gran alianza social y política de Andalucía contra la discriminación que padece el pueblo gitano. El "Pacto contra el Antigitanismo. Protocolo de actuación" es una apuesta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas, por analizar en profundidad el fenómeno del antigitanismo, especialmente su relación con los medios de comunicación y las redes sociales, y por proporcionar herramientas e instrumentos útiles en la lucha desde cualquier sector de la sociedad contra la propagación de ideas, actitudes y comportamientos discriminatorios con consecuencias nefastas para el prestigio, la autoestima y el desarrollo de la ciudadanía gitana.

En los últimos años, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y como no puede ser de otro modo, siempre hemos compartido las justas reivindicaciones del Pueblo Gitano para avanzar en la lucha por la igualdad de esta minoría política y cultural que ha sido capaz de mantener su identidad gitana y española.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

**ACUERDOS**

1.- La adhesión de este Ayuntamiento al “Pacto contra el Antigitanismo, Protocolo de Actuación” elaborado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas. Ratificamos, tanto el espíritu de reivindicación con el que ha sido alumbrado, como los aspectos recogidos en dicho Pacto de Lucha contra el Antigitanismo Y ello con el objetivo de promover la erradicación de actitudes sociales discriminatorias contra el pueblo gitano, especialmente contra las mujeres gitanas, como víctimas de la doble discriminación que en muchas ocasiones sufren. De igual manera nos comprometiéndonos a denunciar o respaldar las correspondientes denuncias en el caso de que tengamos conocimiento de la existencia de una clara situación de discriminación llevada a cabo en nuestra localidad a la población gitana residente en ella.

2.- Instar al Gobierno del Estado a seguir dotando de recursos económicos la Estrategia Nacional e incorporar la necesidad de dotar de recursos suficientes la partida destinada al Plan de Desarrollo Gitano en la partida de los próximos Presupuestos Generales del Estado.

3. Instar al Gobierno del Estado, a que cumpla el compromiso de que la historia y la cultura del pueblo gitano esté completamente incluida en los currículos antes de dos años.

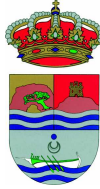
4. Instar a la Junta de Andalucía a trabajar en las actividades desarrolladas con alumnado de educación obligatoria, no obligatoria y superior encaminadas a la promoción social y cultural de la población gitana, desarrollando actuaciones de forma transversal, para lo cual se integrará este Pacto a los programas sociales con incidencia educativa, reforzando, divulgando y promoviendo sus valores, costumbres y tradiciones, y potenciando sus rasgos positivos; todo ello a través de talleres, charlas, audiovisuales, mesas redondas y la participación activa de la población gitana.

5.- Implementar programas de mediación entre las familias y la escuela, contando fundamentalmente con profesionales gitanas y gitanos para promover la convivencia y prevenir la segregación del alumnado gitano en el Sistema Educativo Público Andaluz, proyectando una imagen plural, diversa y multiétnica de la comunidad educativa andaluza, favoreciendo en todo momento la igualdad real de oportunidades, algo que no depende de los jóvenes gitanos y gitanas sino del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sistema social y político al que están sometidos pero para el que ellos y ellas no existen.

6.- Impulsar las actuaciones de visibilización, normalización y apoyo a la comunidad gitana andaluza en general y cordobesa en particular, mediante acciones concretas, especialmente en torno a los días 22 de noviembre y 8 de abril, días de la comunidad gitana andaluza e internacional respectivamente. Asimismo, incluir contenidos transversales en los que se tenga en cuenta a ciudadanos, familias y organizaciones gitanas en otras fechas no específicas pero que también son de destacada relevancia para lograr la igualdad verdadera del pueblo gitano, como el 28 de febrero, Día de Andalucía; el 11 de marzo, Día de la Mujer; el 7 de abril, Día de la Salud; el 29 de abril, Día de la Solidaridad y Cooperación entre generaciones; 1 de mayo, Día del Trabajo; 21 de mayo, Día de la Diversidad cultural; 12 de agosto, Día de la juventud; 1 de octubre, Día de la Personas mayores; 17 de octubre, Día para la erradicación de la pobreza; 16 de noviembre, Día del flamenco y Día de la tolerancia; o el 20 de noviembre, Día del Niño, entre otras.

7.- Exigir a la RTVA, sus sociedades filiales, productoras subcontratadas y a sus profesionales a dar una imagen real no estereotipada de la comunidad gitana, a condenar cualquier acto racista o xenófobo y a apoyar a las posibles víctimas de esos actos, incluyendo los casos registrados en la redes sociales e Internet donde se traspasa la barrera de la discriminación alcanzando la incitación al odio y el discurso del odio.

8.- Establecer acciones para mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud, teniendo en cuenta las necesidades generales y comunes y específicas y diferenciales entre la población adulta (con especial atención a las mujeres) y la infantil. Para ello, desarrollará actuaciones, programas y campañas específicos relacionados con la promoción de hábitos de vida saludables, como la práctica del deporte, una alimentación sana y equilibrada y la prevención de enfermedades, todo ellos con el objetivo de aumentar la esperanza media de vida de la ciudadanía gitana.

9.- Promover campañas informativas y de sensibilización para generar el cambio de tendencia a medio plazo en los estados de opinión generalizados sobre la convivencia con personas gitanas, que promuevan valores como la riqueza intercultural, la diversidad, rompiendo los estereotipos falsos que recaen sobre la cultura romaní, para así acabar con los hacinamientos poblacionales.

10.- Promover la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

andaluza desde todos los espacios privados y públicos ante el feroz antigitanismo que prolifera y se agita en nuestras calles, incluyendo canales tan diferentes como los medios de comunicación, las sedes de las administraciones públicas, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o el funcionariado público.

En Rincón de la Victoria, a 11 de Febrero de 2.019.- **M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez**

**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- SR. ALCALDE DE RINCÓN DE LA VICTORIA.**

La Comisión con 2 votos a favor (2 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito y convertir la Moción en Institucional.

**PUNTO Nº 20.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE, SOBRE "SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL FOLCLORE MALAGUEÑO Y CESIÓN DE UN ESPACIO A LA PEÑA EL REVEZO (1567/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 12) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE, SOBRE "SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL FOLCLORE MALAGUEÑO Y CESIÓN DE UN ESPACIO A LA PEÑA EL REVEZO (1567/2019).**

“Se dio cuenta de la siguiente moción:

“Moción: Solicitud a la Diputación Provincial de Málaga de optimización del centro de estudios del Folclore Malagueño, y cesión de un espacio a la Peña El Revezo.

El grupo municipal de Izquierda Unida junto con el grupo Provincial de IU en la Diputación de Málaga con su portavoz Teresa Sánchez a la cabeza y el Diputado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Miguel López, realizamos una visita junto a la Peña El Revezo, al Centro de Estudios del Folclore Malagueño.

Durante la visita, los miembros de la Peña nos explicaron el trabajo que realizan en defensa de los verdiales. Como cada año, en septiembre de 2018, la Peña El Revezo organiza el "Concurso Tradicional de Verdiales Estilo Montes" de Benagalbón. Un evento declarado de Singularidad Turística Provincial, que va por su 25 edición y que cada año congrega alrededor de una docena de pandas estilo "montes" y en el que la ciudadanía puede ver los singulares "choques" de pandas, que compiten tocando al unísono, de dos en dos, siendo la ganadora la panda que al acelerar el ritmo es capaz de mantenerlo por encima de la otra.

La particularidad de este Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón reside en que no se usan escenarios ni megafonía, ya que las pandas recorren el pueblo y se funden con los visitantes, que pueden participar con un cante o un toque previo permiso del alcalde de cada panda. Aunque el concurso está reservado al estilo Montes, también acuden otras que cultivan los estilos Comares y Almogía.

Como cada año se organiza un pregón en el que participan personalidades del mundo de la cultura, la política o literatura, como José Luis Navas Carrasco, Eugenio Chicano, Manuel Alcántara, Miguel Romero Esteo o Antonio Mandil entre otros y que se realiza cada año en la Casa Fuerte de Bezmiliana, un edificio del S.XVIII de origen militar en Rincón de la Victoria, este año ha correspondido al flamencólogo Manuel Curao, evento que se realizó el pasado 5 de septiembre.

A esto hay que unir el cartel anunciador, que realizan grandes pintores del siglo XX y XXI, con artistas de la talla de Eugenio Chicano, Francisco Hernández, Lorenzo Saval, Rodrigo Vivar, Robert Harvey, Enrique Brikmann, Buly o Dámaso Ruano, son los carteles que diferentes artistas han pintado desde 1.994 para difundir el Concurso Tradicional de Verdiales que se celebra en Benagalbón y que está declarado Fiesta de Interés Turístico Andaluz y Fiesta de interés Provincial.

Este es el origen del Centro de Estudios del Folclore Malagueño y las Artes Escénicas de Benagalbón (Rincón de la Victoria). El trabajo de esta peña impulsó que la Diputación Provincial de Málaga construyera esta infraestructura.

Ahora es justo que esta Peña cuente con un espacio disponible en este centro, para que tengan secretaría y archivo de la peña, además de un espacio acondicionado como Salón-Museo para exponer las obras pictóricas de los distintos carteles anunciadores del Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón. La Peña necesita este espacio de forma urgente para que no se deteriore el patrimonio que atesora.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes acuerdos en el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 1) Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la cesión de una oficina para la Peña El Revezo en el Centro de Estudios del Folclore Malagueño situado en Benagalbón, donde puedan depositar la documentación que esta peña atesora.
- 2) Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que realice en colaboración con la Peña El Revezo, la tasación de las pinturas de los carteles anunciadores del Concurso de Verdiales que posee la Peña, para ofrecer todas las garantías a la hora de su exposición.
- 3) Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga que se expongan en el Centro de Folclore Malagueño de forma permanente las mencionadas pinturas en un espacio habilitado para tal fin, en colaboración con la Peña El Revezo.
- 4) Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, una programación cultural permanente, por parte de la institución provincial, en colaboración con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para sacar el máximo rendimiento social a este edificio público.

Firmado: Pedro Fernández Ibar.- Concejal-Portavoz de IULV-CA-Para la Gente.- Rincón de la Victoria, 12 Febrero 2019. “

La Comisión con 1 voto a favor 1 IULV-CA y 11 abstenciones (5 PP y 1 PA, 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón, y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=20>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente trascrita, aceptando la enmienda presentada por el Grupo Socialista consistente en añadir un quinto punto “Solicitar a la Diputación Provincial la creación de un departamento de documentación con el fin de elaborar un archivo multimedia sobre el folclore malagueño y donde se recopile toda la información escrita y audiovisual que exista” y las enmiendas del Grupo Popular consistente en “Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la cesión de uso” y “Que este Ayuntamiento realice en colaboración con la Peña El Revezo, la tasación de las pinturas de los carteles anunciadores del Concurso de Verdiales que posee la Peña, para ofrecer todas las garantías a la hora de su exposición”, quedando redactado el acuerdo del siguiente tenor:.

- 1) Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la cesión de uso del Centro de Estudios del Folclore Malagueño situado en Benagalbón; y en su caso, solicitar al ente provincial la cesión en dicho Centro de una oficina para la Peña El Revezo, donde puedan depositar la documentación que esta peña atesora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187  
Fecha: 24/04/2019  
Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 2) Que este Ayuntamiento realice en colaboración con la Peña El Revezo, la tasación de las pinturas de los carteles anunciadores del Concurso de Verdiales que posee la Peña, para ofrecer todas las garantías a la hora de su exposición.
- 3) Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga que se expongan en el Centro de Folclore Malagueño de forma permanente las mencionadas pinturas en un espacio habilitado para tal fin, en colaboración con la Peña El Revezo.
- 4) Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, una programación cultural permanente, por parte de la institución provincial, en colaboración con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para sacar el máximo rendimiento social a este edificio público.
- 5) Solicitar a la Diputación Provincial la creación de un departamento de documentación con el fin de elaborar un archivo multimedia sobre el folclore malagueño y donde se recopile toda la información escrita y audiovisual que exista.

**PUNTO Nº 21.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA- RINCÓN DE LA VICTORIA-PARA LA GENTE, SOBRE EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS DEL EJERCICIO 2017 (CONVERTIDA EN CONJUNTA CON EL GRUPO ARINCON)(1717/2019).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 13.4) SLDO MOCION INSTANDO A LA CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO AL PAGO DE LAS AYUDAS PARA EL ALQUIER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O INGRESOS LIMITADOS DEL EJERCICIO 2017**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA- RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE**

Moción “Instar a la Consejería de fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio al pago de las ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados del ejercicio 2017”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

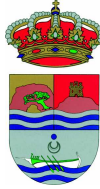
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Izquierda unida los verdes  
convocatoria por Andalucía  
RINCÓN DE LA VICTORIA

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI 44586219Y del Grupo Municipal de :  
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES –CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-  
RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en  
este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF

**Moción “Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio al pago de las ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados del ejercicio 2017”.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años se está produciendo un aumento exponencial del precio de los alquileres en la provincia de Málaga y en nuestro municipio, algo que ha agravado la situación de muchas familias que se encuentran en una situación precaria y que ni por asomo podrían soñar con la adquisición de una vivienda en propiedad mediante una hipoteca.

Las administraciones intentaron paliar parcialmente esta situación de necesidad con la aprobación de planes como el Primer Plan Estatal de Ayudas al Alquiler 2015-2017, en el que se circunscriben estas ayudas al alquiler. En este sentido, la Consejería de Fomento y Vivienda aprobó la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio de 2017 mediante la orden de 29 de junio de 2017, publicada en el BOJA número 128 de 6 de julio de 2017. Pero todavía la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga o, con la nueva denominación, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga de la Junta de Andalucía no ha publicado la resolución definitiva que haga posible el cobro de estas ayudas en la provincia, dejando a 57 familias de este municipio como beneficiarias provisionales sin poder cobrarlas, y a 13 familias vecinas como suplentes, que no saben si tendrán derecho a ellas.

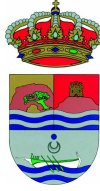
Además, informamos de la carencia de parques públicos de viviendas a precios asequibles que permitan acceder a la gran mayoría de las familias y, claro está, a aquellas que se encuentran en una situación más precaria, a una vivienda digna, ya que los precios de los alquileres son muy caros y no tienen visos de reducirse sino todo lo contrario (la provincia de Málaga sería la cuarta más cara del Estado si atendemos a los datos del Sindicato de Inquilinos, y donde la mensualidad media de un piso de tres habitaciones supera los 800 euros). En este sentido, debemos recordar que el derecho a una vivienda digna aparece recogido en el artículo 47 de la Constitución Española de 1978.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50</p>
---	---	---







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno de la Corporación de Rincón de la Victoria para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y, en concreto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga a que apruebe y publique la resolución definitiva y sus anexos de las ayudas en la provincia de Málaga para el ejercicio 2017 para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por orden de la Consejería de Fomento y Vivienda el 29 de junio de 2017.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a elaborar y aprobar un Plan Integral de Vivienda Pública para Alquiler Social y Alquiler a Precio Asequible antes de que acabe el año para paliar la necesidad a acceder a una vivienda digna de muchas familias.

Firmado:

Pedro Fernández Ibar

Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE  
Rincón de la Victoria 14 de Febrero

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

La Comisión con 1 voto a favor (1 IULV-CA) y 11 abstenciones (5 PP, 1 PA, 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 Arincón y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=21>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 22.-DACIÓN CUENTA ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA POR ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 28/11/2018, SOBRE LA REFORMA DE LA LEY 8/2006, DE 24 DE ABRIL, DE TROPA Y MARINERÍA (10593/2018).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=22>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de escrito de agradecimiento de la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa, por la adopción de acuerdo de fecha 28/11/2018, sobre la reforma de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, por el interés y preocupación en un asunto de gran interés y trascendencia para dicho Ministerio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 23.-DACIÓN CUENTA ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 19/6/2018, APROBANDO MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A DIA INTERNACIONAL DE LA UVA PASA (1201/2019).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=23>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de Excmo. Diputación Provincial de Málaga de fecha 19 de junio de 2018, aprobando Moción del Grupo Socialista para declarar el 19 de abril Día Internacional de la Uva-Pasa de la Axarquía por la ONU e instando a realizar actividades relacionadas con la pasa todo el año y a desarrollar un programa especial en la semana del 19 de abril.

*Abandona la sesión plenaria Don José Luís Pérez García (PA) y se ausenta Don Carlos Antón Tejón (IULV-CA-Para la Gente), incorporándose previamente a la votación del primer asunto urgente.*

**PUNTO Nº 24.-ASUNTOS URGENTES.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=24>

**PUNTO Nº 24.1.-APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.756.024,00 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN 2019 (1976/2019).**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 1 PA y 2 CNA) y 1 abstención por ausencia (Don Carlos Antón Tejón, IULV-CA-Para la Gente).

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.756.024,00 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN 2019**

**MEMORIA EXPLICATIVA:**

En fecha 3-08-2017 el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó la solicitud de **adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación**, perteneciente al Fondo de Financiación a Entidades Locales, para obtener liquidez para las necesidades financieras relativas a tres operaciones de crédito que no se encontraban en situación de cumplimiento de prudencia financiera, cuyas características eran las siguientes:

\* Préstamo número **731/1649/216103**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

\* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: 5,75 % interés fijo anual
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

\* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: BBVA
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)

Anteriormente, con fecha 27-09-2017, se aprobó en sesión plenaria la refinanciación de las dos operaciones de préstamo de Cajamar Caja Rural de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

\* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual)
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 2,04 años - 24,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

\* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: 5,75 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 4,79 años - 57,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 16-02-2018, se aprobó en sesión plenaria la **refinanciación de la operación de préstamo de BBVA** de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

\* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 25-01-2018 se emite **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**, en el que se han determinado los **importes máximos objeto de financiación** a otorgar al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a través del fondo de Ordenación, cuya cuantía total asciende a **12.216.217,42 €** (importe que coincide con los vencimientos pendientes de capital e intereses de las tres operaciones objeto de la refinanciación hasta 2026, año de cancelación de dicha deuda).

Asimismo, el **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 31 de enero de 2019** resuelve atender los **vencimientos** del principal e intereses relativos al ejercicio **2019** de los préstamos a largo plazo objeto de la adhesión al Fondo de Ordenación, cuyo importe asciende a **1.756.024,00 €**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

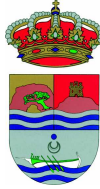
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

No obstante, la obtención de la financiación otorgada por el Fondo de Ordenación queda condicionada a que se logren refinanciar las operaciones de crédito en términos de cumplimiento del principio de prudencia financiera, tal como se recoge en el artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dicha refinanciación en condiciones de prudencia financiera debe acordarse el año inicial de adhesión al Fondo de Ordenación (en nuestro caso 2018), en un plazo de 15 días naturales desde la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se admite la adhesión, que tenía fecha de 25 de enero de 2018.

Durante dicho plazo, que finalizó el día 23-02-2018 se realizaron las gestiones oportunas por el Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para acreditar que las operaciones de crédito a largo plazo referenciadas cumplen con la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, consistentes en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (cuyo Anexo I se encontraba actualizado en dicha fecha por Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General del Tesoro).

Dichas gestiones dieron como fruto, la posibilidad de quedar acogidos al Fondo de Ordenación, y llevan aparejadas la **obligatoriedad de aprobar por el Pleno de la Corporación**, como órgano competente, la **operación de crédito** que financie los **vencimientos de capital e intereses relativos a cada ejercicio de vigencia de la adhesión del Fondo de Ordenación (2018-2026)**.

En el ejercicio vigente, la operación de préstamo sujeta a aprobación plenaria supone la refinanciación a diez años de los vencimientos del año 2019, y se firmara al tipo de interés de cumplimiento del principio de prudencia financiera.

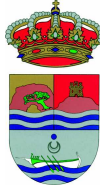
En base a los anteriores antecedentes; y teniendo en cuenta que por parte del Instituto de Crédito Oficial se asignará en las próximas fechas la entidad financiera para la firma de la operación relativa a las necesidades financieras de 2019 (firma que se deberá realizar, una vez aprobada en Pleno, durante los días 18 a 22 de marzo de 2019); así como los informes de la Tesorería Municipal, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria incluyendo esta propuesta en el orden del día por motivos de urgencia, debido a la premura de los plazos otorgados para la firma de la operación de crédito, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** Aprobar y autorizar la formalización de la operación de préstamo a largo plazo con la entidad financiera que asigne el Instituto de Crédito Oficial al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por importe de **1.756.024,00 €**, relativa al Fondo de Ordenación para atender las necesidades financieras del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Remitir trimestralmente a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el importe de los vencimientos que se deberán atender en el trimestre inmediato siguiente, en los ejercicios 2019 y posteriores hasta la cancelación de los préstamos.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica 26/2/2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Antonio Fernández Escobedo INTERVENIDO Y CONFORME EL INTERVENTOR, Fdo: Gaspar F. Bokesa Borico.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=25>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

*Abandona la sesión plenaria Don Antonio Pérez González (CNA).*

**PUNTO Nº 24.2.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA RINCÓN RELATIVA A LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA (2204/2019).**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 1 PA y 2 CNA) y 1 abstención por ausencia (Don Carlos Antón Tejón, IULV-CA-Para la Gente).

Se da cuenta de la siguiente,

**“Moción**

**Que presenta el grupo municipal Ahora Rincón relativa a la Ley de Memoria Histórica de Andalucía.**

La irrupción y posterior inclusión en importantes funciones de gobierno, de fuerzas políticas de extrema derecha en el Parlamento Andaluz tras las pasadas elecciones autonómicas supone una seria amenaza a los derechos y libertades conquistadas por los andaluces y andaluzas a lo largo de décadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191719187
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Uno de los ámbitos en los que se está demostrando la irresponsabilidad del acuerdo político del Partido Popular y Ciudadanos con el partido de ultraderecha Vox es el relativo a la memoria histórica y democrática de Andalucía.

El reciente nombramiento como Presidenta de la Comisión de Memoria Histórica de la diputada Ana Gil y las presiones de su formación para eliminar la vigente Ley de Memoria Histórica suponen hecho inadmisibles para la democracia en Andalucía.

Tal y como hemos podido conocer recientemente, la diputada ultraderechista se ha visto obligada a borrar mensajes de su cuenta de twitter en los que, entre otras cosas, se sumaba a la campaña #ElValleNoseToca impulsada por la Fundación Francisco Franco o compartía “poemas” de Primo de Rivera.

A su vez, en estos días estamos siendo testigos de cómo miembros del partido Vox amenazan con no aprobar los presupuestos de la Junta de Andalucía si no se cumple con uno de los acuerdos adquiridos con la coalición formada por el PP y Ciudadanos, la derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sustituyéndola por la llamada Ley de la Concordia.

Lejos de la “concordia” a la que apelan, el nombramiento de Ana Gil y la amenaza con derogar la Ley de Memoria Histórica supone no solo una provocación a las asociaciones de memoria histórica y al conjunto de las víctimas del franquismo sino que supone un retroceso en materia de derechos que atenta contra acuerdos y resoluciones que han sido fruto de amplios consensos por parte de las fuerzas democráticas.

Siempre es pertinente recordar que Andalucía es la región de España más azotadas por la represión franquista. El Mapa de Fosas autonómico señala 708 tumbas ilegales donde fueron arrojadas al menos 45.566 asesinados por los golpistas encabezados en suelo andaluz por el militar Gonzalo Queipo de Llano.

¿Caerán en saco roto por ejemplo las 27 intervenciones aprobadas por la Junta en otros tantos pueblos andaluces? ¿Habrá presupuesto? Están a la espera familias de Grazalema y Rota (Cádiz); Carcabuey, La Carlota, Peñarroya-Pueblonuevo, Rute, Villanueva de Córdoba, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba); Alfacar, Galera y Salobreña (Granada); Santiago de Calatrava y Jaén (Jaén); Antequera, el Burgo, Montejaque, Pizarra y Gaucín (Málaga); y en Cañada Rosal, Carmona, Lebrija, Mairena del Alcor, Real de la Jara, El Viso del Alcor y Gines (Sevilla).

En defensa de la democracia y por respeto a las víctimas de la dictadura franquista proponemos la adopción de los siguientes

### ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191719187</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 1- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al gobierno de la Junta de Andalucía a mantener los compromisos financieros y las medidas previstas para cumplir íntegramente lo estipulado en la Ley Andaluza de Memoria Histórica de 2017.
- 2- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria manifiesta su total rechazo a la supresión o modificación de la vigente Ley de Memoria Democrática andaluza tal y como proponen las fuerzas políticas de extrema en el parlamento autonómico.
- 3- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al gobierno de la Junta de Andalucía a cesar de su cargo como Presidenta de la Comisión de Memoria Histórica a la diputada de extrema derecha Ana Gil Román por sus mensajes vinculados a la Fundación Franco y homenajear al falangista Primo de Rivera.

En Rincón de la Victoria, a 26 de febrero de 2019. Don Antonio Miguel Moreno Laguna.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=26>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 9 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), 8 votos en contra (7 PP y 1 PA), y 2 abstenciones (1 C's y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), acuerda aprobar la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 24.3.-MOCION DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA- RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE, "APOYO HUELGA 8 DE MARZO EN RINCÓN DE LA VICTORIA" (2137/2019).**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 1 PA y 2 CNA) y 1 abstención por ausencia (Don Carlos Antón Tejón, IULV-CA-Para la Gente).

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI X del Grupo Municipal de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA- RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 195. DE LA LREG Y 37 DEL ROF.

**Moción: Apoyo Huelga 8 De Marzo en Rincón de la Victoria**

**Exposición de Motivos:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Pr lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

arquitectura ... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones haya y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente- debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolo globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que la mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

Firmado: Pedro Fernández Ibar. Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE. Rincón de la Victoria 27 de enero de 2019.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=27>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 9 votos en contra (7 PP, 1 PA y CNA, Don Oscar Campos Canillas), 9 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 1 abstención (C's), decidiendo el voto de calidad de la Presidencia al producirse el mismo resultado en segunda votación, acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 25.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=28>

**PUNTO Nº 25.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=29>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **28 de enero al 22 de febrero de 2019** (números de orden comprendidos entre el **140 al 442**) ambos inclusive.

- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 140 de fecha 28/1/2019, incoando procedimiento sancionador al establecimiento café-bar BBT Otra por infracción administrativa en materia ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

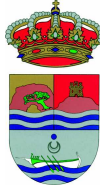
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 141 de fecha 28/1/2019, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resoluciones de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 141 al 151 de fecha 28/1/2019, autorizando el ejercicio de la actividad de Transporte Escolar para el curso 2017/2018.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 152 de fecha 29/1/2019, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable nº 1517/2015, relativa a la actividad de lavado manual de coches, sita en C/ Bezmiliana.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 153 al 155 de fecha 29/1/2019, caducidad de inscripciones padronales extranjeros no comunitarios al no haber procedido a su renovación.
- Resolución de la Alcaldía nº 156 de fecha 29/1/2019, inscripción en el Registro Parejas de Hecho (RUC 621/19).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 157 de fecha 29/1/2019, concediendo licencia para la ejecución de obras consistentes en construcción 5 viviendas en bloque en Calle Cortijo Blanco nº 5 del término municipal de Rincón de la Victoria conforme al Proyecto Básico presentado con Registro de entrada 2016-E-RC-19257 con fecha 20 de mayo de 2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 158 de fecha 29/1/2019, caducidad licencia urbanística del expediente 7404/2015 para la construcción de 24 viviendas, locales y aparcamientos en Calle Higueral s/n Rincón de la Victoria y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 159 de fecha 29/1/2019, registrando variación territorial en el fichero padronal de Cjto. Los Cerrillos como Cjto. Anke nº 12 29730 Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 160 al 173 de fecha 29/1/2019, autorizando transporte escolar curso 2018/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 174 de fecha 30/1/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de calendarios como material promocional de FITUR 2019" a la empresa José Carlos Martín Jiménez, por un total de 3.961,54 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 19074 de fecha 14-1-2019, con un plazo de entrega de 15 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 175 de fecha 30/1/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Folletos en diferentes idiomas para la Oficina de Turismo" a la empresa Mayor-Print, S.L., con CIF B-92044577, por un total de 6.255,70 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 18747 de fecha 15-10-2018, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Alcaldía nº 176 de fecha 30/1/2019, aceptando la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de una franja de terrenos de 21,68 m2 para ser destinado a ampliación viaria en calle Sorolla nº 24, Urbanización El Cantal Alto.
- Decreto de Alcaldía nº 177 al 179 de fecha 30/1/2019, incoando procedimiento sancionador por infracción ordenanza limpieza.
- Decreto de Alcaldía nº 180 de fecha 30/1/2019, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia ambiental a Gastro Rincón, S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 181 de fecha 30/1/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Reforma y ampliación de local para la actividad de “clínica dental” en Avda. Virgen de La Candelaria nº 22.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 182 de fecha 31/1/2019, concediendo licencia de ocupación para la vivienda construida en Calle Mirlo nº 28 en la parcela 21 C) Urbanización Finca Garcés del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 183 al 189 de fecha 31/1/2019, renovación quisco fijos.
- Decreto de Alcaldía nº 190 de fecha 31/1/2019, devolución de garantía definitiva del contrato de gestión del servicio de “Gestión de las pistas de pádel y tenis de titularidad municipal” a la entidad Merlín Promociones y Marketing S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 191 de fecha 31/1/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en elevación de planta y reforma en vivienda unifamiliar adosada en parcela situada en calle Eldemira Castillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 192 de fecha 31/1/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambio de puerta en jardín en Calle Salvador Rueda de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 193 de fecha 1/2/2019, autorizando para la instalación de Plataforma elevadora en Avda. del Mediterráneo, 210, Edf. El Cisne, para Reparación de fachada.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 194 de fecha 1/2/2019, renovación kiosco fijo.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 195 de fecha 1/2/2019, concediendo Licencia Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 196 de fecha 1/2/2019, autorizando instalación de proyector en fachada establecimiento el Velón Lucentino.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 197 de fecha 1/2/2019, concediendo Licencia Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 198 de fecha 1/2/2019, concediendo prórroga licencia urbanística nº 2016-1039 LOM (10765/2016-G) a Inversiones Guadalsole S.L. para la construcción de 3 viviendas y local comercial en Plaza de la Iglesia nº 6 y nº 3.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 199 de fecha 4/2/2019, autorización para vado permanente en aparcamiento exterior sito en Calle Aguacate de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 200 de fecha 4/2/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en instalación de ascensor en parcela situada Avenida del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 201 de fecha 4/2/2019, inadmitiendo revalidación de licencia de obras a Veganarcea S.L para la ejecución de 19 viviendas en C/ Higueral s/n del municipio de Rincón de la Victoria, por entender que debe solicitarse una nueva licencia de obras conforme al Proyecto Básico Presentado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 202 de fecha 4/2/2019, Generación de Créditos por Ingreso en concepto de taquilla con motivo de celebración del festival de la comedia 2018, por importe de 5.885,00 €.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 203 de fecha 4/2/2019, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de Catering, sita en Avenida del Mediterráneo, 201, Local 6, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 204 de fecha 4/2/2019, concediendo a Cascales & Rando, autorización para la ocupación de 25 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "Cafetería Las Conchas".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 205 de fecha 4/2/2019, autorización para la ocupación de 22 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "Cafetería La Parada".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 206 de fecha 4/2/2019, autorización para la ocupación de 128 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "Burger King".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 207 de fecha 4/2/2019, autorización para la ocupación de vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "Mesón Tapería Txoko".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 208 de fecha 4/2/2019, autorización para la ocupación de 25,80 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "La Ñora".
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 209 de fecha 4/2/2019, no admitir la Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público para la actividad de BAR con cocina sin música, como cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura nº 1373 correspondiente a Restaurante sita en Avda. Cotomar, nº 2, Edf. Valeriano, 201, local 2, Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 210 al 218 de fecha 5/2/2019, caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios.
- Decreto de Alcaldía nº 219 de fecha 5/2/2019, inscripción Registro Parejas de Hecho (RUC 622/19).
- Decreto de Alcaldía nº 220 de fecha 5/2/2019, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia ambiental.
- Decreto de Alcaldía nº 221 de fecha 5/2/2019, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial Clave A-10- 2017.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 222 de fecha 5/2/2019, autorización para la ocupación de 24 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "Bar Jul 2000"
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 223 de fecha 5/2/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en Reforma de baño en Camino Viejo de Vélez.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 224 de fecha 5/2/2019, ordenando el inmediato sellado del pozo que se encuentra en la Parcela 77 del Polígono 11 del T.M. de Rincón de la Victoria, e incoando expediente de protección de la legalidad urbanística a Edificaciones Porrás Fontiveros S.A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 225 de fecha 5/2/2019, registrando en el Callejero Municipal vivienda de nueva construcción como Lugar Cortijo Los Martínez nº 34 29730 Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 226 de fecha 5/2/2019, registrando en el Callejero Municipal vivienda de nueva construcción como Calle Los Nardos nº 40 29730 Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 227 de fecha 5/2/2019, aceptando renuncia al procedimiento de cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 228 de fecha 5/2/2019, autorización municipal para ejercer actividad transporte escolar, curso 2018/19.
- Decreto de Alcaldía nº 229 de fecha 6/2/2019, caducidad inscripción padrón extranjero no comunitario.
- Decreto de Alcaldía nº 230 de fecha 6/2/2019, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de “Plan de asfaltado municipal” y autorizando en el gasto por la cuantía de 227.436,94 euros y aprobando el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
- Decreto de Alcaldía nº 231 de fecha 6/2/2019, ordenando el nombramiento de funcionaria interina desde el día 4 de febrero hasta el 3 de junio de 2019 por baja de maternidad de una funcionaria del Área de Intervención.
- Decreto de Alcaldía nº 232 de fecha 6/2/2019, incoando expediente sancionador establecimiento “Frutería Yoli”
- Decreto de Alcaldía nº 233 de fecha 6/2/2019, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Mejora pavimentos y servicios barrio pescadores de Rincón de la Victoria”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Ovisa Pavimentos y Obras S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan.
- Decreto de Alcaldía nº 234 de fecha 6/2/2019, caducidad inscripción padrón extranjero no comunitario.
- Decreto de Alcaldía nº 235 de fecha 6/2/2019, inscripción Registro de Parejas (616/18).
- Decreto de Alcaldía nº 236 de fecha 6/2/2019, expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria a “Bar La Venta”, ubicado en Avda. de la Torre, nº 85 de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 237 de fecha 6/2/2019, autorización para la ocupación de 200 m2 de la vía pública con la instalación de vallas en C/ Cinema y C/ La Corta.
- Decreto de Alcaldía nº 238 de fecha 6/2/2019, aprobando Documento de Gestión Preventiva de fecha Enero 2019 para la obra de “Mejora pavimentos y servicios barrio pescadores de Rincón de la Victoria”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Ovisa Pavimentos y Obras S.L.U., así como el informe favorable a dicho documento técnico.
- Decreto de Alcaldía nº 239 de fecha 6/2/2019, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de “Ampliación del cementerio de Rincón de la Victoria (1ª Fase)” y autorizando el gasto, por la cuantía de 267.369,30 euros y aprobando el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 240 de fecha 6/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 454/2019, para Cambio de alicatados en cocina y baño, cambio de sanitarios y grifería, solado de la totalidad de la vivienda sobre el pavimento existente, cambio de carpinterías exteriores y pintura interior en Avenida de la Axarquía.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 241 de fecha 6/2/2019, concediendo licencia para la ejecución de obras consistentes en "Reforma de Cocina, Lavadero, Baño de la vivienda" en Calle Turquesas. Urbanización La Esmeralda.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 242 de fecha 6/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1039/2019, para "Reparación de suelo de terraza", en C/ Antonio de Hilaria, Urb. Lomas del Rincón, V Fase, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 243 de fecha 6/2/2019, concediendo licencia para la ejecución de obras consistentes en Reparación pavimento entrada a aparcamiento en C/ Nogal, Urb. Las Palmeras. Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 244 y 245 de fecha 7/2/2019, concediendo aplazamiento / fraccionamiento de deuda.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 246 de fecha 7/2/2019, procediendo en el plazo de 24 horas, al cumplimiento de la Resolución de clausura de la actividad de café-bar sito en Plaza Gloria Fuertes, Edf. Levante, local 7 de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 247 de fecha 7/2/2019, concediendo aplazamiento / fraccionamiento de deuda en voluntaria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 248 de fecha 7/2/2019, autorización para la celebración de evento Solidario "Corazón y Tinta con Predi", el sábado 23 de febrero en plaza de La Constitución de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 249 de fecha 7/2/2019, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, a panadería Gómez ubicada en Plaza de La Laguna de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 250 de fecha 7/2/2019, concediendo aplazamiento / fraccionamiento de deuda en voluntaria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 251 de fecha 7/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 334/2019, para la ejecución de obras consistentes en Sustitución de Plato de ducha y eliminación de murete delimitador realizado en pabés, solado de arriate en interior de patio, quitar chimenea de obra y sellado del tiro en Calle Petunia, Menabasa, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 252 de fecha 7/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 350/2019 para la ejecución de obras consistentes en Renovación alicatado de cocina y aseo en Calle Arbequina de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 253 de fecha 7/2/2019, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2013/0299 (G: 8616/2015), para vivienda unifamiliar aislada sita en parcela R2(A), sector UR. TB-3 calle Lancelot de Torre de Benagalbón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

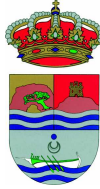
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 254 de fecha 8/2/2019, autorización para la ocupación de 18 m<sup>2</sup> de la Vía Pública con la instalación de veladores anuales, establecimiento denominado “Bar Marlin”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 255 de fecha 8/2/2019, cambio de titularidad de vado permanente sito en C/ Margarita de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 256 de fecha 8/2/2019, autorización para la ocupación de 21,59 m<sup>2</sup> de la Vía Pública con la instalación de veladores anuales, establecimiento denominado “Restaurante en Miniatura El Empique”.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 257 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 495/2019, para la ejecución de obras consistentes en cambio de Solería, Alicatados y Marcos de Aluminio” en Carril de Domínguez. Edif: Reico. (Local Comercial sito en Planta Baja del edificio Reico) Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 258 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 178/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de cocina ya aseo” en Avda. Del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 259 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 24/2019, a Comunidad de Propietarios Ed: Brisa I y Brisa II para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de Solería y Gresite en la Piscina” en Calle Alvarez Quintero de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 260 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 459/2019, para la ejecución de obras consistentes en Avenida Manuel Altolaguirre, (Edificio Torre vigía), La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 261 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 472/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de alicatado en la cocina y el baño” en Calle Málaga Virgen, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 262 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 480/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Solado con baldosa de gres.(Superf: 40m<sup>2</sup>.)” en Calle Verdial de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 263 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 507/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Alicatado de la cocina y el baño y sustitución de la carpintería de dos ventanas” en Calle Poeta Manuel Alcántara de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 264 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 178/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de cocina ya aseo” en Avda. Del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 265 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1024/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma cuarto de baño (Cambio de bañera por ducha) Avenida Manuel Altolaguirre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 266 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 474/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de solería en patio en Calle Goleta, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 267 de fecha 8/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 455/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de cuarto de baño” en C/Paseo Adolfo Gálvez Toro de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 268 de fecha 8/2/2019, ordenando paralización inmediata de la actividad de Café Bar Restaurante sita en Avda. Picasso, 3, La Cala del Moral
- Resolución de la Concejalía de Medio ambiente y Playas nº 269 de fecha 11/2/2019, emitiendo Resolución complementaria a Resolución de fecha 8 de mayo de 2018, por la que se autoriza instalación de camas elásticas y castillo hinchable, en parcela con referencia PI2R del Plan de Aprovechamiento de playas de temporada, con una superficie de 150 m2 .
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 270 de fecha 11/2/2019, certificado ubicación construcción nuevas viviendas en C/ Lancelot en callejero municipal.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 271 de fecha 11/2/2019, concediendo a Copesol S.L., Licencia Municipal para construcción de una vivienda unifamiliar aislada sita en barriada Los Cabrerías nº 14(A) de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 272 de fecha 11/2/2019, Licencia de Obra, expediente S: 640/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reparación Guía Puerta Corredera” en Calle Barlovento de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 273 de fecha 11/2/2019, Licencia de Obra, expediente S: 631/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de rodapié y alicatado de lavadero” en Calle Frigiliana. Edificio Granada de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 274 al 278 de fecha 12/2/2019, renovación puestos mercadillo de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 279 de fecha 12/2/2019, incoando expediente responsabilidad patrimonial Clave A-41-2017.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 280 al 304 de fecha 12/2/2019, renovación puestos mercadillo de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 305 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Diseño de material promocional para FITUR 2019” a la empresa Rosa Adela Gutiérrez Moreno (Nombre comercial Marca de agua), por importe de un total de 4.518,14 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 719 de fecha 20-12-18 que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de 15 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 306 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de “Material promocional para FITUR 2019” a la empresa Carlos A. Delgado Simón, por importe de un total de 8.403,45 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 18/82 de fecha 28-12-2018, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 307 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de imprenta promocional para FITUR 2019" a la empresa Mayor-Print, SL., con CIF B-92044577, por importe de e un total de 4.895,66 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 19147 de fecha 14-1-2019, con un plazo de entrega de 15 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Alcaldía nº 308 de fecha 12/2/2019, aceptando la cesión de una franja de terrenos de 58 m2 para ensanche viario y zona verde pública referente a la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle La Mancha 1 y 3 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 309 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Botellas plegables para pipi de perros y bolsas de papel para campaña informativa" a la empresa Carlos A. Delgado Simón, por importe de un total de 4.694,80 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 18/81 de fecha 20-12-2018, con un plazo de entrega de 3 semanas y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 310 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dispensadores de bolsas para recogida de excrementos y folletos informativos para campaña informativa" a la empresa Carlos A. Delgado Simón, por importe de un total de 1.875,50 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 18/75 de fecha 22-11-2018, con un plazo de entrega de 3 semanas y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 311 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de "Prestación de dispositivos grupales de orientación terapéutica para padres y madres" a la empresa Cecilia Cortés Jarma, por importe de 15.000 € (IVA no incluido), actividad exenta de IVA de acuerdo con el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido; según su presupuesto que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de 6 meses y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 312 de fecha 12/2/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento y Gestión del portal web de Turismo" a la empresa A. Jesús Ballesteros Castillo, por importe de un total de 18.150 € (IVA incluido), según su presupuesto que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de un año y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 313 de fecha 12/2/2019, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable nº 1679/2016, relativa a la actividad de café bar, sita en Avda. del Mediterráneo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 314 de fecha 12/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 637/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Colocar solería en patio" en Camino Viejo de Vélez, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 315 de fecha 13/2/2019, autorización O.V.P. con la instalación de mesa informativa con carpa, en Plaza Al-Andalus esq. Avenida del Mediterráneo, los días 17 y 23 de febrero de 10:00 a 15:00 horas, a Vox España.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 316 de fecha 13/2/2019, imponiéndose una sanción de 150,00 (Ciento cincuenta) euros por infracción artículo 11 y 12 de la Ordenanza Municipal de Animales de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 317 de fecha 13/2/2019, anulando autorización OVP con grúa por finalización de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 318 de fecha 13/2/2019, dejando sin efecto Resolución del Concejal Delegado de Comercio de fecha 23 de enero de 2019 por la que paraliza inmediatamente la actividad de Gimnasio sita en C/ Alegría, 16 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 319 de fecha 13/2/2019, convocatoria Comisión informativa de Acción Administrativa y Recursos, sesión ordinaria 18/2/2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 320 de fecha 13/2/2019, incoación del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística, a BAMFORA 1000 SL.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 321 de fecha 13/2/2019, convenio urbanístico parcelas paraje La Marina.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 322 de fecha 13/2/2019, convenio urbanístico cesión uso parcela C/ La Corta (antiguo cine).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 323 de fecha 13/2/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en urbanización la Zenaida.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 324 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 379/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Reforma de los dos baños de la vivienda" en Camino Viejo de Vélez, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 325 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 145/2019 para la ejecución de obras consistentes en "Reforma del Baño y cambio de puertas en la vivienda" en Avda. del Mediterráneo, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 326 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 100/2019, a Lucorma, S.A., para la ejecución de obras consistentes en "Cambio de la solería en los salones Alborán y Bezmiliana, así como en los aseos anexos. Pintura de los paramentos verticales y horizontales de los espacios referidos" en Avda. del Mediterráneo, nº 174, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 327 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 344/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Eliminación de Jardinera y sellado del hueco" en Cjto. Arenal Marina, Urb. Añoreta Golf, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 328 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1004/2019, a Anteqmel, S.L., para la ejecución de obras consistentes en "reparación de fisuras en petos de terraza, sellado de juntas y reposición de baldosas en terraza" en Avda. del Mediterráneo, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 329 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 223/2019, a Aplicaciones Oftalmológicas, S.L., para la ejecución de obras consistentes en "Reparación de balaustrada exterior" en Avda. de la Torre, Torre de Benagalbón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 330 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 726/2019 para la ejecución de obras consistentes en "Alicatado de cocina. Instalar plato de ducha. Pintura interior de la vivienda" en Calle Málaga Virgen, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 331 de fecha 13/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 95/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Reforma de un baño e Impermeabilización de la escalera" en Avda. Jábega, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 332 de fecha 14/2/2019, concediendo inscripción en el Callejero Municipal de vivienda de nueva construcción como C/ Rosal nº 41 (B) 29730 Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 333 de fecha 14/2/2019, concediendo inscripción en el Callejero Municipal de vivienda de nueva construcción como C/ Rosal nº 269730 Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 334 de fecha 14/2/2019, concediendo inscripción en el Callejero Municipal de vivienda de nueva construcción como Calle Tomillo nº 3 29730 Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 335 y 336 de fecha 14/2/2019, renovación puestos mercadillo La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 337 de fecha 14/2/2019, incoación expediente responsabilidad patrimonial Clave A-29-2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 338 de fecha 14/2/2019, concediendo conceder Licencia de Obra, expediente S: 866/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Cambio del suelo de la cocina" en Avda. Cotomar, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 339 de fecha 14/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 994/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Cambio de bañera por plato de ducha" en Conjunto Cala Playa, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 340 de fecha 14/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 726/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Reforma Interior de la vivienda: 1.- Retirada y reposición de solería en baño y cocina. 2.- Solado del resto de vivienda sobre la solería existente. 3.- Retirada y reposición de alicatas en cocina y baño 4.- Renovación Instalación de fontanería. 5.- Renovación instalación de saneamiento, incluso acometida a la red general.6.- Revestimiento exterior de la vivienda mediante enlucido de mortero de cemento.7.- Cerramiento de parcela mediante muro ciego" en Barriada Haza Bonilla, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 341 de fecha 14/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 645/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Renovación alicatado del cuarto de baño" en Calle Andalucía, Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 342 de fecha 15/2/2019, delegación de la Secretaría de la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- Resolución de la Alcaldía nº 343 de fecha 15/2/2019, causando baja de muto acuerdo en el registro de Parejas de Hecho (569/2017).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 344 al 350 de fecha 15/2/2019, concediendo puesto nuevo o renovación mercadillo La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 351 de fecha 15/2/2019, aprobación inicial Estudio de Detalle para, la ordenación de alineaciones a vial en calle José María Pemán y Pérez Galdós, expte. 6192/2017.
- Decreto de Alcaldía nº 352 de fecha 15/2/2019, aprobando el Manual de Procedimientos que recoge los procesos y procedimientos para la gestión del programa europeo denominado “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)” cofinanciadas por el programa operativo FEDER, proyecto Rincón Es Vida.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 353 de fecha 15/2/2019, desestimando cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no tratarse del domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 354 de fecha 18/2/2019, autorizando a Vox España O.V.P. con la instalación de mesa informativa, con carpa, de 10:00 a 15:00 horas, en diferentes zonas del municipio.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 355 de fecha 18/2/2019, archivando denuncia, habida cuenta de que no se está realizando, al día de la fecha, actividad de peluquería.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 356 de fecha 18/2/2019, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria y La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 357 de fecha 19/2/2019, concediendo Licencia de Obras, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Sorolla El Cantal Alto de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 358 de fecha 19/2/2019, concediendo Licencia de Obras, expediente 2017/0741 (G: 7313/2017), a de Obras y Servicios Sgasa S.A., para construcción de 5 viviendas y local en Avda. del Mediterráneo nº 51, esquina a calle Sevilla de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 357 al 395 de fecha 19/2/2019, concediendo renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Alcaldía nº 396 de fecha 19/2/2019, inscripción en el Registro parejas de Hecho (RUC 623/19).
- Decreto de Alcaldía nº 397 de fecha 19/2/2019, aprobando I Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Construcción de pistas deportivas exteriores en parcela del pabellón cubierto Rubén Ruzafa”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Róñez Construcciones S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 398 de fecha 19/2/2019, incoación procedimiento sancionador establecimiento “Chiringuito al Rolo”.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 399 de fecha 20/2/2019, rechazando la Hoja de Aprecio formulada por los propietarios en fecha 4 de octubre de 2018, en la que establecía el precio de sus parcelas en 2.806.123,78€, por considerar excesiva esta cantidad y formulando Hoja de Aprecio municipal, a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio fundado en 897.097,25€ en procedimiento de expropiación forzosa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39	DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50
--	--	--







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 400 de fecha 20/2/2019, convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas el día 22/02/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 401 de fecha 20/2/2019, devolución de aval contrato "Gestión de las pistas de pádel y tenis de titularidad municipal.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 402 de fecha 20/2/2019, conceder licencia de parcelación urbanística sobre la finca registral nº 33.4626 con referencia catastral nº 5447205UF8654N0001OR.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 403 de fecha 20/2/2019, ordenando a la Comunidad de Vecinos de Urbanización Pueblo Lago, Sector 3, proceda a la estabilización y reparación del muro caído en C/ Albatros y adoptar como medida cautelar mientras se tramita el presente procedimiento el acordonamiento de la zona de influencia de la posible caída del muro de mampostería.
- Decreto de Alcaldía nº 404 de fecha 21/2/2019, convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de Consejo Rector Agencia Pública Administrativa Local Deportes el día 22/02/2019.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 405 de fecha 21/2/2019, renovación puesto mercadillo Rincón de la victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 406 de fecha 21/2/2019, adjudicando Adjudicar el contrato menor de servicios de "Campamento SYGA Semana Blanca 2019" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, S.L., con CIF B-92931534, por importe de un total de 6.138 € (IVA incluido), según su presupuesto de fecha 1-2-19 que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de 5 días, del 25 de febrero hasta el 1 de marzo de 2019 (excepto el 28 de febrero) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 407 de fecha 21/2/2019, concediendo al contratista Probisa Vías y Obras, S.L.U. una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Mejora del pavimento peatonal/rodado y accesibilidad en diferentes enclaves del término municipal de Rincón de la Victoria" hasta el próximo día 27-4-19.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 408 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 706/2019, a Comunidad de Propietarios "Reserve de Añoreta" para la ejecución de obras consistentes en "Reparación de la cubierta del casetón del ascensor" en Calle Estados Unidos, nº 40, Urb. Añoreta Golf de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 409 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 643/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Reforma de Cocina: Renovación del alicatado y de la solería" en Avda. del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 410 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1267/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Cambio de bañera por plato de ducha" en Cjto. Calaplaya, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 411 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1629/2019, para la ejecución de obras consistentes en "Cambio de bañera por plato de ducha y sustitución de una ventana de aluminio" en Calle Arco Iris, Torre de Benagalbón.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191719187 Fecha: 24/04/2019 Hora: 07:50</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 412 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1665/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de la Cocina: Renovación de alicatado, solería y cambio de ventanal de la cocina” en Avda. Manuel Altolaguirre, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 413 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1321/2019, o para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución del alicatado y suelo de la vivienda” en Cjto. Dominión Park 1ª fase, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 414 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1296/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de la cocina de la vivienda” en Calle Castellón, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 415 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1149/2019, a Paimosur, S.L. para la ejecución de obras consistentes en “Reparación de filtraciones en la cubierta y pintura de fachada” en Avda. de la Torre, nº 29-B, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 416 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 377/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reparación del suelo y del vallado del patio exterior de la vivienda” en Calle Aguamarina, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 417 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 784/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de baño: Cambio de bañera por plato de ducha” en Calle Julio Romero de Torres, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 418 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 832/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de baño correspondiente al dormitorio principal de la vivienda: Cambio de bañera por plato de ducha” en Calle Castellón, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 419 de fecha 21/2/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 863/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de Cocina: Renovación del alicatado” en Calle Higueral, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 420 de fecha 21/2/2019, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público para la actividad de bar con cocina sito en C/ La Huerta de La Cala del Moral, por desistimiento del titular.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 421 al 439 de fecha 21/2/2019, concediendo renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 440 de fecha 21/2/2019, autorizando a la Federación Arco Iris OVP diversas zonas del municipio, con quedada para recogida de ideas para las elecciones municipales del mes de mayo.
- Decreto de Alcaldía nº 441 de fecha 21/2/2019, convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25/2/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 442 de fecha 21/2/2019, convocatoria sesión ordinaria Pleno 27/2/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O401 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 25.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=30>

No hubo.

**PUNTO Nº 25.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190227&punto=31>

Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 15 horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A3B9300E6U9E3G2O4O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/04/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/04/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2019 07:47:39

DOCUMENTO: 20191719187

Fecha: 24/04/2019

Hora: 07:50

